MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Fecha:	Santiago de Cali, 07 de julio de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	14:30 horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 4		

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO

Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía - prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes
2) Antecedentes Proceso de Contratación
3) Presentación Evaluaciones
4) Observación al informe de evaluación
5) Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica y financiera
6) Recomendación de adjudicación
7) Compromiso
8) Cierre

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 el día 07 de julio de 2026, siendo las 14:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador técnico, jurídico y económico y el Comité de Adquisiciones, para la presentación del informe de evaluación del proceso de contratación por selección abreviada menor cuantía prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO"**

INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES	
1	MY. LEYDI TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA Jefe Área de Aseguramiento en Salud (E)
2	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ Jefe Logístico y Financiero (E)
3	IJ. OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO Responsable Planeación
4	CPS. SULY AIDE CORTES GRAJALES Responsable Asunto Jurídicos

COMITÉ EVALUADOR	
GERENTE	Mayor LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA
TÉCNICA	Subintendente RUBEN ORLANDO ALVEAR GUANARAN CPS INDIRA MARGARITA PINEDA ROMERO Subintendente DAYANA ALEXANDRA YELA VALLEJOS CPS DIEGO FERNANDO BOTINA GOMEZ CPS LUISA FERNANDA ANAMA BACCA Subintendente MARTHA JULIANA MALDONADO YALI CPS. ANA TULIA SALGADO MONCAYO
ECONÓMICA	Subintendente LISSETH CAROLINA ACHICANOY TORO CPS. ROSE MARY FORERO RIVERA CPS. PAULA ANDREA GUTIERREZ GIRALDO
JURIDICO	Abogado JOSE ALEXANDER GUANGA JACANAMIJOY Abogado WILLIAM ARMANDO LOPEZ BOTINA

INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS	
1	IT. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA – Analista RASES4

- ✓ **Antecedentes Proceso de Contratación.**
- ✓ **Objeto del proceso**: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE**

ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".

- ✓ Presupuesto Oficial: El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **TRES MIL SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($3.072.000.000),** para la vigencia 2026, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 41526 del 22 de mayo de 2026, distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD	VIGENCIA	RECURSO	VALOR TOTAL
VALLE	2026	16	$ 1.320.000.000
CAUCA	2026	16	$ 852.000.000
NARIÑO	2026		$ 900.000.000
	TOTAL		**$ 3.072.000.000**

- ✓ Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se realizó el 15 de mayo de 2026, en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

- ✓ Que durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al proyecto y pliego de condiciones, **SI** se efectuaron observaciones por parte de los oferentes: **VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA VALLE, FABILU, SISANAR, COMPLEMEDICA, OSTEOSALUD, HEALTH & LIFE IPS SAS, SIEMPREE,** a las cuales se les dio respuesta por medio de documento de respuesta, documento que fue publicado en la plataforma del SECOP II

- ✓ **Fecha de apertura:** 01 de junio de 2026.

- ✓ **Proponentes que presentaron manifestación de interés en participar:** Mediante la plataforma SECOP II, el 04 de junio de 2026, se realizó diligencia de cierre y verificación de las manifestaciones de interés al proceso **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO",** presentaron manifestación de interés en participar:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
3	4/06/2026 3:49 PM	**SANTANGEL SAS** Número de documento 900063271
6	3/06/2026 9:04 AM	**MEDICA COLOMBIA SAS** COLOMBIA, Cali Número de documento 900169638
12	4/06/2026 5:01 PM	**IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS** COLOMBIA, Popayán Número de documento 901076575
17	1/06/2026 9:16 PM	**SIEMPREE IPS SAS** COLOMBIA, Popayán Número de documento 900589346
19	1/06/2026 10:26 PM	**healh & life IPS** Número de documento 900900122
20	1/06/2026 9:07 PM	**COMPLEMEDICA SAS** COLOMBIA, Pasto Número de documento 901079938
22	2/06/2026 6:14 PM	**VISAL RT SAS** COLOMBIA, Cali Número de documento 9012107877

24	1/06/2026 11:22 PM	**Sisanar S.A.** COLOMBIA, Cali Número de documento 900218460
28	4/06/2026 5:02 PM	**CLINICA ALVERNIA** COLOMBIA, Tuluá Número de documento 800255591
33	4/06/2026 5:40 PM	**UNION SALUD 2026 UT** COLOMBIA, Cali Número de documento
34	4/06/2026 5:41 PM	**INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S.** COLOMBIA, Cali Número de documento 9006313616

- ✓ Que el presente proceso **NO** se limita a Mipyme, por no cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el valor del proceso de contratación es **mayor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

- ✓ Que durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al pliego de condiciones, **SI se** recibieron observaciones por parte de los oferentes: **SIEMPREE, SISANAR,** a las cuales se les dio respuesta por medio de documento de respuesta, documento que fue publicado en la plataforma del SECOP II .

- ✓ **Fecha de Cierre:** 12 de junio de 2026

- ✓ **Proponentes que presentaron ofertas:** Mediante la plataforma SECOP II, el 12 de junio de 2026 siendo la 17:00 horas, se realizó diligencia de cierre del proceso y apertura de ofertas presentadas presentándose el siguiente proponente, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA 102 - I.P.S. OSTEOSALUD S.A.S.	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	Oferta en evaluación	12/06/2026 4:50 PM	3.072.000.000 COP
RASES4 - SERVICIOS CUIDADO EN CASA - 2026.	MEDICA COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	12/06/2026 4:50 PM	1.320.000.000 COP
H&L Servicios Domiciliarios Policia Cali	health & life IPS	Oferta en evaluación	12/06/2026 4:38 PM	1.320.000.000 COP
SALUD UNION 2026 UT	UNION SALUD 2026 UT	Oferta en evaluación	12/06/2026 4:30 PM	1.320.000.000 COP
ATENCION DOMICILIARIA POLICIA NARIÑO	COMPLEMEDICA SAS	Oferta en evaluación	12/06/2026 1:35 PM	900.000.000 COP
ATENCION DOMICILIARIA POLICIA CAUCA	SIEMPREE IPS SAS	Oferta en evaluación	12/06/2026 1:14 PM	852.000.000 COP

Evaluación de la documentación recibida — Excluir todos

1 Soluciones y Emprendimiento Empresarial SAS
Oferta: ATENCION DOMICILIARIA POLICIA CAUCA
Valor:852.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA	No	
Lot 2 - GRUPO 2 CAUCA	Sí	Pendiente
Lot 3 - GRUPO 3 NARIÑO	No	

Excluir todos los lotes — Admitir todos los lotes

2 COMPLEMEDICA SAS
Oferta: ATENCION DOMICILIARIA POLICIA NARIÑO
Valor:900.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

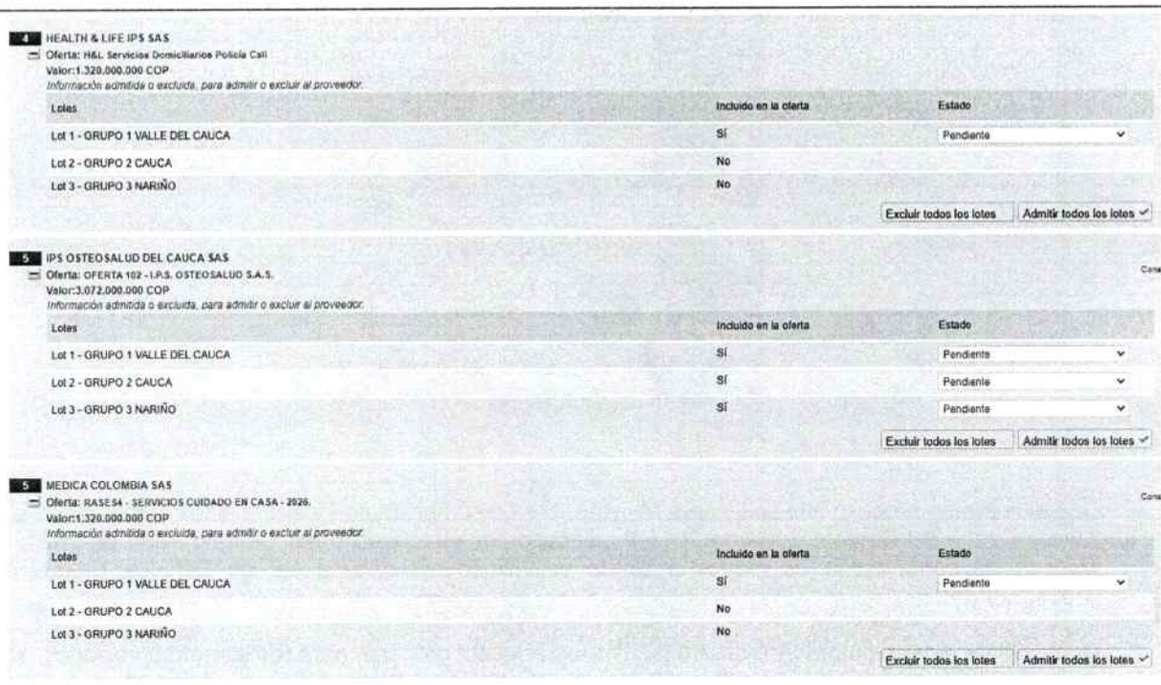
Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA	No	
Lot 2 - GRUPO 2 CAUCA	No	
Lot 3 - GRUPO 3 NARIÑO	Sí	Pendiente

Excluir todos los lotes — Admitir todos los lotes

3 UNION SALUD 2026 UT
Oferta: SALUD UNION 2026 UT
Valor:1.320.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA	Sí	Pendiente
Lot 2 - GRUPO 2 CAUCA	No	
Lot 3 - GRUPO 3 NARIÑO	No	

Excluir todos los lotes — Admitir todos los lotes



4 HEALTH & LIFE IPS SAS
Oferta: H&L Servicios Domiciliarios Policía Cali
Valor:1.320.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA	SÍ	Pendiente
Lot 2 - GRUPO 2 CAUCA	No	
Lot 3 - GRUPO 3 NARIÑO	No	

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

5 IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS
Oferta: OFERTA 102 - I.P.S. OSTEOSALUD S.A.S.
Valor:3.072.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA	SÍ	Pendiente
Lot 2 - GRUPO 2 CAUCA	SÍ	Pendiente
Lot 3 - GRUPO 3 NARIÑO	SÍ	Pendiente

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

5 MEDICA COLOMBIA SAS
Oferta: RASES4 - SERVICIOS CUIDADO EN CASA - 2026.
Valor:1.320.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA	SÍ	Pendiente
Lot 2 - GRUPO 2 CAUCA	No	
Lot 3 - GRUPO 3 NARIÑO	No	

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

3. Presentación Evaluaciones

Evaluación Jurídica

Que mediante oficio No. **No. GS-2026 - 009308-REGI4**, de fecha 18 de junio de 2026, radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación jurídica de la oferta. El comité realizo requerimiento a través de la sesión mensajes de la plataforma SECOP II concluyendo lo siguiente:

REQUISITOS JURIDICOS	1 SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	2 COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	3 UNION SALUD 2026 UT	4 HEALH &LIFE IPS	5 MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	6 IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8
Carta de presentación de la propuesta	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Certificado de existencia y representación legal	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona natural.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Persona jurídica nacional y extranjera con sucursal en Colombia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Persona natural de origen extranjero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Apoderado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Propuestas conjuntas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Autorización junta directiva u órgano social competente	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia cedula de ciudadanía	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Boletín de responsables fiscales	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Antecedentes disciplinarios	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Antecedentes judiciales	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RNMC	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales + planilla	SI	SI	SI	NO SUBSANO	SI	SI
Compromiso anticorrupción	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Registro inhabilidades delitos sexuales	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Garantía seriedad de la propuesta	SI	SI	SI	SI	SI	SI
REDAM	SI	SI		SI	SI	SI

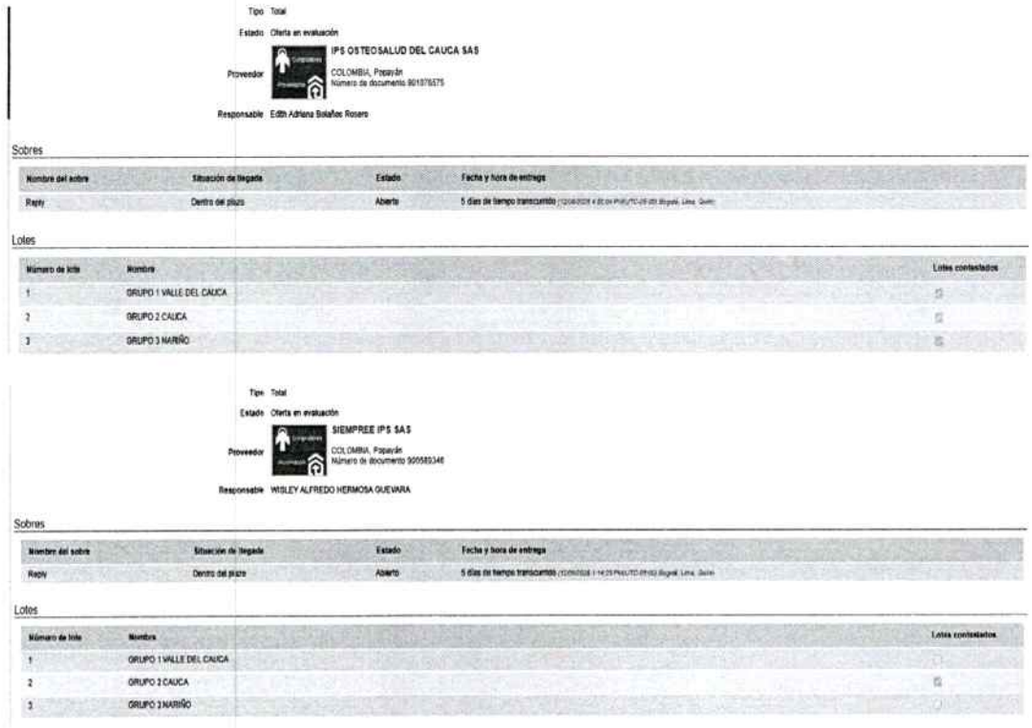
Se informa que:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE SI / NO
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	MARIA CAMILA FERNANDEZ FRANCO CC.1.061.800.831	CUMPLE
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDEZ CC.27.088.884	CUMPLE
UNION SALUD 2026 UT	GUILERMO RODRIGO ROJAS CC.16.861.986	CUMPLE
HEALH &LIFE IPS	MARIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ CC.1.015.995.649	NO CUMPLE
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	SONIA LUCIA ARIAS HOYOS CC.66.776.173	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO CC. 34.603.547	CUMPLE

Evaluación Técnica

El comité técnico presenta las evaluaciones mediante las comunicaciones oficiales No. **GS-2026-070831-DECAU**, de fecha 18 de junio de 2026, No. **GS-2026-125628-DENAR,** de fecha 19 de junio de 2026, No. **GS-2026-118485-DEVAL**, de fecha 18 de junio de 2026 radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación técnica de la oferta, concluyendo lo siguiente:

UPRES CAUCA



Tipo Total
Estado Oferta en evaluación
Proveedor IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS
COLOMBIA, Popayán
Número de documento 901076575
Responsable Edith Adriana Bolaños Rosero

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Reply	Dentro del plazo	Abierto	5 días de tiempo transcurrido

Lotes

Número de lote	Nombre	Lotes contestados
1	GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA	☑
2	GRUPO 2 CAUCA	☑
3	GRUPO 3 NARIÑO	☑

Tipo Total
Estado Oferta en evaluación
Proveedor SIEMPREE IPS SAS
COLOMBIA, Popayán
Número de documento 900589346
Responsable WISLEY ALFREDO HERMOSA GUEVARA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Reply	Dentro del plazo	Abierto	5 días de tiempo transcurrido

Lotes

Número de lote	Nombre	Lotes contestados
1	GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA	
2	GRUPO 2 CAUCA	☑
3	GRUPO 3 NARIÑO	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

TABLA CON DESCRIPCION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS.

ANEXO No.1
ESPECIFIACIONES TECNICAS MINIMAS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA					
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**OSTEOSALUD**	**SIEMPREE IPS**
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)					
1	42142405	Aspirador de Secreciones	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
2	OI167	Ventilador Mecánico	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
3	MQ198	Bomba de Infusión	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
4	MQ494	Bomba de nutrición	UNIDAD / DIA	CUMPLE	CUMPLE
5	42142405	Cama de tres niveles Manual	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).					
6	P1ENF4	4 Horas enfermería	MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
7	P2ENF6	6 Horas enfermería	MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
8	P3ENF8	8 Horas enfermería	MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
9	P4ENF12	12 Horas enfermería	MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
10	P5ENF24	24 Horas enfermería	MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.					
11	931001B	Terapia física	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
12	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
13	938303B	Terapia ocupacional	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
14	937000B	Terapia de Fonoaudiología	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.					
15	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
16	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
17	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE
18	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE
19	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
20	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE
21	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath Todos los calibres)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares					
22	MQ819	Mascara CPAP (Nasal) Incluye Circuito	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE
23	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE
24	MQ534	Nariz de camello	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización					
25	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS:** Para el presente proceso se deja claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que Pertenecen la Unidad Prestadora de Salud Cauca (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato **deben ser entregados e instalados en los domicilios** de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, el buen estado del equipo, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. En caso de las bombas de nutrición, se debe entregar aquellos elementos para su funcionamiento, como son: la bolsa de acuerdo a la marca suministrada por parte del prestador. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes. Debe presentar anexo a la oferta el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica de los equipos en alquiler, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos y las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. Para el caso especial de los CPAP y BPAP y las máscaras CPAP Y BPAB se requiere que dichos equipos y elementos sean entregados previa coordinación y capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada deberá enviar los primero 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro y así determinar si es el caso el retiro del equipo; el equipo debe contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos. En caso de no contar con la lectura correspondiente, se deberá justificar la razón de la no utilización del equipo y realizar el seguimiento preventivo correspondiente ante su falta de uso, informando previamente al supervisor del contrato. **Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.**		
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por el (la) **enfermero (a) Jefe** del Home Care, quien será la responsable de organizar cuadros de turno, asignación de pacientes y verificar que se cumpla TODOS los cuidados de enfermería pertinentes en el plan de atención de enfermería NANDA, NIC y NOC que requiera el paciente, de igual manera será quien informe en primera instancia posibles novedades o situaciones que se presenten al supervisor del contrato. Así mismo, los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales, cambios de posición del paciente si así lo requiere con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden de médico tratante, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad (aspiración) la cual debe realizarse con técnica estéril, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda vesical (insumos incluidos), cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos), curaciones básicas (I y II) con insumos incluidos, vigilar y permeabilidad de venas, según protocolo, toma de muestras (insumos incluidos); manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario y ordenados por el médico tratante con previa autorización, los cuales deben estar registrados en la historia clínica para la verificación del contratista. En caso de realizarse toma de muestras en el domicilio de pacientes que cuenten con el servicio de enfermería asignado, el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el transporte oportuno de dichas muestras hacia el laboratorio correspondiente. Este servicio deberá ser asumido por el oferente sin que genere costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4. Así mismo, el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes deberá registrar todas las actividades y procedimientos realizados durante cada turno en la nota de enfermería, la cual será anexada como soporte a la prestación del servicio. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, en los casos de la prestación del servicio de enfermería por 24 horas se deberá realizar la entrega de turno (quien entrega y quien recibe) en el domicilio del paciente, esto con el fin de informar novedades o indicaciones médicas, sin dejar el paciente descubierto por servicio de enfermería. La entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por la enfermera jefe de la patología del paciente, en casos de reemplazos o ingreso de nuevo personal de enfermería, la inducción sobre el manejo de cada paciente se realizara en conjunto con la auxiliar de enfermería que entrega turno, la nueva auxiliar que recibe y el familiar o cuidador primario en un periodo de tiempo de 2 horas. el incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** capacitación del manejo domiciliario de la piel, El profesional a realizar la curación debe contar con capacitación en heridas y ostomias, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa, debe contar con el equipo de toma de signos vitales (tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, pulsoximetro), los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, al igual que los insumos y elementos que requieran para prestar el servicio al paciente como (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja y garantizar la no reutilización de los insumos), deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos; para lo cual se coordinara junta con médico tratante y entidad contratada , para determinar la necesidad de los mismos. Adicionalmente, para los pacientes que se encuentren con soporte ventilatorio, la verificación de signos vitales deberá realizarse de manera continua y con monitoreo permanente. En consecuencia, en estos casos el oferente deberá incluir dentro de la prestación del servicio un monitor de signos vitales que permita el seguimiento continuo del estado clínico del paciente, como requisito mínimo para la adecuada prestación del servicio. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. deberá asistir a reuniones, visitas o seguimientos a los usuarios en conjunto con las profesionales del Programa Médico Domiciliario, en caso que se requiera. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una enfermera(o) jefe con funciones administrativas, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4, quien será responsable de coordinar y gestionar los procesos relacionados con auditoría, autorizaciones, órdenes médicas, facturación y la respuesta a peticiones, quejas o requerimientos que se generen en el marco de la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades del programa y en articulación con la supervisión del contrato.		
3	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, adicionalmente debe asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad. La historia clínica correspondiente a cada atención deberá ser registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio. En caso de que la historia clínica sea requerida para procesos de auditoría, verificación o supervisión y no se encuentre registrada en el sistema dentro del término establecido, dicha situación será considerada causal de glosa. Se debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la policía nacional de la unidad prestadora de salud. El adjudicatario dejara soporte físico en formato de confidencialidad a sus colaboradores Adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:** ➢ Enfermera jefa. (Con certificación en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** El oferente Deberá garantizar la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos). ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.***	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	Deberá elaborar y presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente, el cual deberá ser enviado mensualmente a la supervisora del contrato para su respectiva revisión y seguimiento Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables, bajalengua) necesarios y solicitados por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente. DEBE TENER UNAS METAS TERAPEUTICAS. Se solicitará seguimiento mediante informe Mensual para el supervisor, de las intervenciones realizadas por parte de los terapeutas con el fin de evidenciar las metas terapéuticas propuestas para mejorar la calidad de vida del paciente. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.		
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Toma de muestras y traslado de estas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Curaciones por Sección (Tipo I y II) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermería ➢ Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos), de competencia del auxiliar de enfermería; para los medicamentos de alto costo, la administración será de competencia de la enfermera(o) jefe, según corresponda. Los medicamentos deberán ser reclamados en la Clínica Deval o en el establecimiento primario de salud más cercano por la enfermera(o) jefe o por el auxiliar de enfermería asignado por el oferente adjudicatario para la administración de los mismos. En caso de que los medicamentos no sean administrados en su totalidad debido a hospitalización u otra situación que suspenda la atención domiciliaria, se deberá realizar la devolución de los medicamentos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4, dejando el respectivo registro y soporte de dicha devolución. ➢ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal. ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, los equipos médicos e insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares de enfermería en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 dentro de este proceso, los cuales hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones enterostomales deben ser realizadas por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y coordinar la logística para su recolección en los domicilios, en un periodo no mayor a 7 días. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8	**EQUIPOS:** El proponente deberá ofertar **la totalidad de los equipos en calidad de alquiler**, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cauca (incluye todos sus barrios, veredas y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, buen estado de los equipos, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; además incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar los primeros 5 días del mes	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación, mantenimiento y cuidado de los equipos con un periodo máximo de un mes, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional en Aseguramiento en Salud N 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.		
9	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar junto a la oferta, una (1) certificación por parte del representante legal	**CUMPLE**	**CUMPLE**
10	Una vez el oferente se adjudique el proceso, deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
11	El oferente deberá adjuntar a la oferta los protocolos / guías de procedimientos de enfermería, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia física, terapia fonoaudiológica, Guía de manejo de clínica de heridas basadas en la evidencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**
12	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así: **Nota:** La visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Verificación de equipos biomédicos presentados en la oferta ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Ruta de atención al usuario y tiempo de respuesta a peticionarios ➢ Verificación de la sede la cual debe contar mínimamente con área administrativa, sala de juntas, sala de espera y ruta de manejo de residuos	**CUMPLE**	**CUMPLE**
13	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica estará habilitada en el siguiente horario: LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS) DE 07:00 A 22:00 HORAS Los datos mínimos de la persona del contacto son los siguientes: NOMBRE DE LA PERSONA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO. Se deben adjuntar con la presentación de la propuesta, el tiempo de respuesta a los requerimientos, será acorde a las especificaciones del presente anexo	**CUMPLE**	**CUMPLE**
14	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio será 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
15	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
16	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la dependencia encargada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
17	Informar al supervisor del contrato, a través de documento escrito o cruce de cartera, el saldo del contrato cada 15 días, Informar por escrito cuando el contrato lleve un 50%,70%,80%,90% y 100% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social. (Certificado de Habilitación).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
19	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
20	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 de 2025 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
22	El oferente facilitara acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en el Departamentos del Valle del Cauca, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
23	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad, sin previa autorización de la entidad contratante.	CUMPLE	CUMPLE
24	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los municipios que constituyen la unidad prestadora de salud Valle del Cauca, donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE
25	El Contratista deberá presentar facturas y soportes originales de la prestación del servicio al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.	CUMPLE	CUMPLE
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	CUMPLE	CUMPLE
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud Cauca, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	CUMPLE	CUMPLE
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	CUMPLE	CUMPLE
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	CUMPLE	CUMPLE
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición técnica.	CUMPLE	CUMPLE
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE
33	El servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en el departamento del Cauca, debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	CUMPLE	CUMPLE
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	CUMPLE	CUMPLE
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
36	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad la autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad prestadora de servicios en Salud Cauca, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	CUMPLE	CUMPLE
37	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Dirección de Sanidad	CUMPLE	CUMPLE
38	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	CUMPLE	CUMPLE
39	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación anexa a la oferta, firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño	CUMPLE	CUMPLE

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia		
40	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios Tipo B Cauca deberá presentarse inicialmente al supervisor del contrato dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, con el fin de realizar la revisión y validación correspondiente para el RAS. Posteriormente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el oferente deberá realizar la radicación formal de la facturación correspondiente al mes vencido en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, ubicada en la Calle 32N # 12-50, barrio Campobello, en horario administrativo. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...".	**CUMPLE**	**CUMPLE**
41	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
42	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos (a través del personal asistencial). La frecuencia de recolección de residuos biológicos peligrosos resultantes de la atención y /o procedimientos de profesionales dependerá de la naturaleza y cantidad de residuos acatando la normatividad vigente en gestión integral de los restudios contenidos en la resolución 591 del 2024	**CUMPLE**	**CUMPLE**
43	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
44	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo, para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
45	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: *Consentimiento informado. *Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). *Entregar copia de la epicrisis. *Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
46	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
47	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**CUMPLE**	**CUMPLE**
48	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	**CUMPLE**	**CUMPLE**
49	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
50	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	– Unidad Prestadora de Salud Cauca no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.		
51	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Unidad Prestadora De Salud Cauca, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo	**CUMPLE**	**CUMPLE**
52	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
53	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
54	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
55	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la **Resolución 2275 de 2023** ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
56	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
57	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
58	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
59	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
60	Todos los servicios deben ser autorizados por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y/o Unidad Prestadora de Salud Cauca.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
61	El contratista deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio del contrato, con el coordinador del Programa Medico Domiciliario, para asegurar, una vez inicie la ejecución del contrato la entrega inmediata de equipos biomédicos, servicio de enfermería, procedimientos terapéuticos y procedimientos de enfermera. La ejecución del contrato y la entrega periódica del objeto contractual se iniciará una vez formalizado el contrato, de acuerdo a las condiciones pactadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
62	El oferente tendrá pleno conocimiento de la RUTA DE EGRESO SEGURO con el fin de garantizar la prestación del servicio según requerimientos por parte de la jefatura del programa médico domiciliario, así: 1. Toda solicitud deberá ser enviada al correo institucional: decau.upres@policia.gov.co, y línea telefónica 350 5935396. 2. En la solicitud deberá anexar datos informativos del usuario: como área donde se encuentra observado u hospitalizado, ultima evolución de la historia clínica, datos demográficos completos (dirección, barrio, municipio, 2 teléfonos de contacto, nombres de familiar o acudiente). 3. Generar orden medica sin especificación de servicios, dejar aclaración así: "se solicita valoración por el equipo interdisciplinario del programa médico domiciliario UPRES CAUCA". 4. Posterior a la solicitud realizada las profesionales del programa médico domiciliario cuenta de 12 a 24 horas hábiles para realizar la valoración inicial, definir pertinencia de servicios, realizar órdenes y solicitud al home care contratado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	Cabe resaltar que los servicios de nutrición, oxigeno domiciliario y/o administración de medicamentos endovenosos en casa se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Emitir ordenes completas de nutrición al familiar o cuidador con el fin de que realice la gestión en el establecimiento Primario de Salud más cercano. 2. Al realizar solicitud de oxígeno adicionar litraje y soporte que requiere el usuario. 3. Para la administración de medicamentos endovenosos se deberá enviar información de tratamiento médico, días a cubrir, última dosis administrada. El programa médico domiciliario realizara ordenes medicas de los medicamentos endovenosos de cada usuario para la dispensación por la farmacia y el adjudicatario designara un responsable de recoger los medicamentos y garantizar el cuidado de los mismos para ser entregados a la enfermera asignada para la administración y así iniciar su tratamiento en casa. Nota: El adjudicatario debe ser garante del transporte, almacenamiento, manipulación y adecuada administración de los medicamentos, en caso de algún daño o averió de algún medicamento el adjudicatario asumirá los costos o reposición de estos En caso de no realizar aplicación total de los medicamentos el adjudicatario notificara a la supervisora del contrato para realizar la devolución de los mismos. Estos requisitos se deberán cumplir en su totalidad cual sea la necesidad para dar continuidad a la asignación de servicios por parte del Home Care contratado, quien mediante correo electrónico informara la asignación de los profesionales y/o servicios autorizados para emitir finalmente el correo de Egreso Seguro.		
63	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
64	El servicio de Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath Todos los calibres) se debe realizar solo si el usuario cuenta con acción judicial (tutela), el cual será autorizado por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No4 y/o Unidad Prestadora de Salud valle del Cauca, y deberá ser incluida en la facturación del servicio.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
65	Los servicios objeto de este proceso serán solo autorizados por pertinencia medica del grupo interdisciplinario del POMED, lo anterior teniendo en cuenta que todos los servicios no están contemplados en el acuerdo 002, pero es necesario garantizarlos a usuarios que por condición médica los requieran.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
66	En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o necesidad de los usuarios, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Es de anotar que el día 17 de junio de 2026 se realiza visita a las entidades con el fin de verificar lo requerido respecto a las condiciones técnicas, por lo cual se pudo constatar que es válido lo anexado en la oferta presentada así:

Entidad (es) que presento (aron) propuestas	Técnica Cumple	Observación
IPS SIEMPRE SAS	CUMPLE	N/A
IPS OSTEOSALUD	CUMPLE	N/A

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. **CRITERIOS TÉCNICOS**

CRITERIOS TÉCNICOS, VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.		
CRITERIOS TECNICOS	**IPS SIEMPRE SAS**	**IPS OSTEOSALUD**
EXPERIENCIA PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	CUMPLE	CUMPLE
HABILIDADES	CUMPLE	CUMPLE
FORMACION	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE
CRITERIOS ARTICULADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Teniendo en cuenta los factores de verificación y ponderación, se puede concluir que de las 2 entidades evaluadas obtuvieron los siguientes puntajes:

VARIABLE	**PUNTAJE**	**ENTIDAD**			
		IPS SIEMPRE SAS	**PUNTAJE**	**OSTEOSALUD**	**PUNTAJE**
OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVIVIOS	100	Entre 1 y 2 horas	100	Entre 1 y 2 horas	100
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200	Entre 2 y 6 horas	200	Entre 2 y 6 horas	200
SERVICIOS ADICIONALES	400	HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA • EQUIPO CPAP • VENTILADOR MECANICO • CAMAS ELECTRICAS • LINEA DE ATENCION 24 HORAS	220	HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA • EQUIPO CPAP • VENTILADOR MECANICO CAMAS ELECTRICAS LINEA DE ATENCION 24 HORAS	230
TOTAL		520		530	

PONDERACION	**PUNTAJE**	**IPS SIEMPRE SAS**	**OSTEOSALUD IPS**
HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA	120	120	82.28
HORA ADICIONALES DE EQUIPO CPAP	100	0	100
VENTILADOR MECANICO	80	0	80
CAMAS ELECTRICAS	50	50	33.33
LINEA DE ATENCION 24 HORAS	50	50	50
TOTAL	400	220	230

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE	IPS SIEMPRE SAS	OSTEOSALUD IPS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100	100

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE	IPS SIEMPRE SAS	OSTEOSALUD IPS
INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO	0.25%	0.25%	0.25%

OBSERVACIONES:

Se realiza visita a la empresa **SIEMPREE IPS SAS**, quien nos recibe es la señora MARIA ALEJANDRA MENESES RIOS CC. 1061780902 el día 17/06/2026 por parte de la Enfermera jefa CPS4-INDIRA MARGARITA PINEDA, SI RUBÉN ORLANDO ALVEAR GUANARAN, IT JOSE LUIS PEREZ, donde se verifican los puntos del pliego definitivo de condiciones constatando que cumplen con todo lo solicitado.

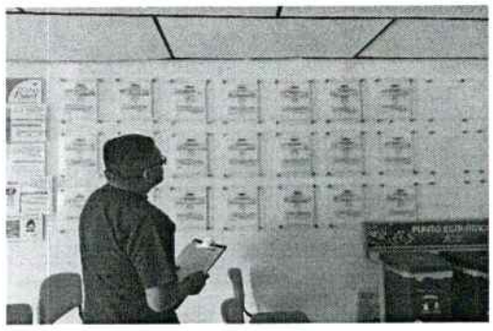
Se realiza visita a la empresa **OSTEOSALUD,** quien nos recibe es la señora YESENIA MARIA POLO AVILA CC. 32896165 el día 17/06/2026 por parte de la Enfermera jefa CPS4-INDIRA MARGARITA PINEDA, SI RUBÉN ORLANDO ALVEAR GUANARAN, IT JOSE LUIS PEREZ, donde se verifican los puntos del pliego definitivo de condiciones constatando que cumplen con todo lo solicitado.

MATERIAL FOTOGRAFICO DEL ESTABLECIMIENTO

OSTEOSALUD





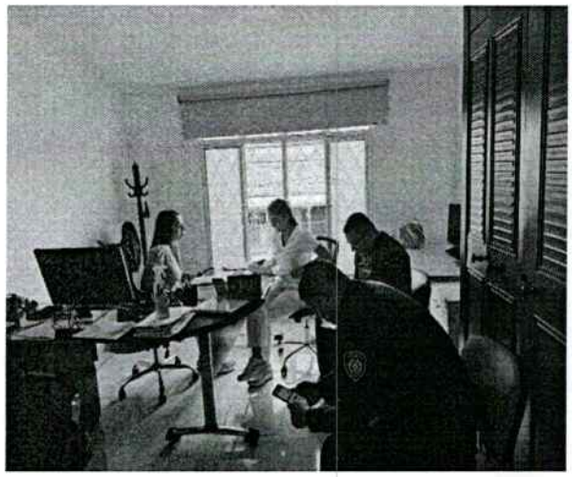




SIEMPREE IPS







UPRES NARIÑO

Se realiza verificación en plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – (REPS), sobre la habilitación de servicios de salud de la entidad COMPLEMEDICA SAS con Nit : 901079938

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 901079938 - 1
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Nariño — Municipio: PASTO
Código de Prestador	S200102580 - 01
Nombre del Prestador	COMPLEMEDICA SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CRA.30 No. 19A-04 LAS CUADRAS
Teléfono(s)	3123614586
Fax	3123615095
Correo Electrónico	complemedica@hotmail.com
Razón Social	COMPLEMEDICA SAS
Representante Legal	VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20170706 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 17 de junio de 2026 (10:15 a.m.)

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

(20) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0212696
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0128420
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0212697
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0725526
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	312 -ENFERMERÍA	DHSS0212698
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0592033
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0415759
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0212699
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0157489
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0157490
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	342 -PEDIATRÍA	DHSS0212700
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0157491
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0725527
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0367622
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0212701
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0212702
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0212703
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0212704
Nariño	IPIALES	5235602580	02	COMPLEMEDICA IPIALES	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0730363
Nariño	IPIALES	5235602580	02	COMPLEMEDICA IPIALES	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0730364

1

Se realiza verificación en plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – (REPS), sobre la habilitación de servicios de salud de la entidad IPS OSTEOSALUD NARIÑO con Nit: 901076575.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 901076575 - 8

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Nariño — Municipio: PASTO
Código de Prestador	5200103206 - 01
Nombre del Prestador	IPS OSTEOSALUD NARIÑO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	Carrera 42A NUMERO 15 - 63 SAN JUAN DE DIOS
Teléfono(s)	3003654638
Fax	
Correo Electrónico	calidadosteosaludnarino@gmail.com
Razón Social	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS
Representante Legal	EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO
Nivel Atención Prestador	Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20210426 — Fecha de Vencimiento: 20270425

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 17 de junio de 2026 (10:23 a.m.)

SUCURSALES:

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Direccion	Teléfono
Cali	CALI	7600112819	IPS OSTEOSALUD	CALLE 9C#50-25. CENTRO MEDICO FARALLONES CONSULTORIO 601	3003654638
Cauca	POPAYÁN	1900108980	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	CARRERA 8 No.16N-59	3003654638
Nariño	PASTO	5200103206	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	Carrera 42A NUMERO 15 - 63 SAN JUAN DE DIOS	3003654638

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0132110
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0132111
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0132112
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0595682
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0132113
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0493513
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0132114
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0709619
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0132115
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0132116
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0633062
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0132117
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0132118
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0132119
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0132120
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0633449
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0633450
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	312 -ENFERMERÍA	DHSS0684447
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0626546
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0626547
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0633451
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0633452
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0633453
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0633454
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0633455
Nariño	ALBÁN	5201903206	02	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S SEDE ALBAN	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0633456
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0635544
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0635545
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	312 -ENFERMERÍA	DHSS0635546
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0635547
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0692860
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0635548
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0635549
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0635550
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0635551
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0635552
Nariño	IPIALES	5235603206	03	IPS OSTEOSALUD IPIALES	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0635553

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA A EVALUAR

Conversiones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **TRES MIL SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($3.072.000.000) Moneda legal colombiana** Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2026**: **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 900.000.000)** Incluido IVA para el departamento de Nariño. **MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000.000)** Incluido IVA para el departamento de Valle. **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 852.000.000)** Incluido IVA para el departamento del Cauca.		**Vigencia 2026:** amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 41526 del 22 de mayo de 2026	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección abreviada de MENOR CUANTIA según lo establecido en el artículo artículos 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", metodología SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Fecha de Cierre: 19 de junio de 2026
Hora de cierre: 5:00pm

A continuación, se relaciona el oferente a evaluar, así

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	COMPLEMEDICA	3123614548	901079938-1
	REPRESENTANTE LEGAL: *VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES*	3123614548	27.088.884
2	OSTEOSALUD DE NARIÑO:	3003654638	901076575
	REPRESENTANTE LEGAL: EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO	3003654638	34.603.547

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO				OSTESALUD		COMPLEMEDICA	
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	42142405	**Aspirador de Secreciones** Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería, incluye kit de aspirador de secreciones.	UNIDAD / MENSUAL	X		x	
2	OI167	**Ventilador Mecánico** (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro	UNIDAD / MENSUAL	X		x	
3	MQ198	**Bomba de Infusión.** Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti- flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	UNIDAD / MENSUAL	X		x	
4	P9OXI2	**CPAB** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	UNIDAD / MENSUAL	X		x	
5	P17OXI2	**BPAB** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y	UNIDAD / MENSUAL	X		x	

		60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedadrelativa sin condensación)					
6	P3ALQ1	**Cama Eléctrica** De tres planos moviles con posiciones basicas (horizontal, sentado, semisentado), cambios de altura a traves del tablero de mando, elevacion de espalda a 85 grados, elevacion de piernas a 45 grados. incluye colchoneta	UNIDAD / MENSUAL	X		x	
7		**Nebulizador** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las particulas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml. Nota aclaratoria El nebulizador se usa en el paciente por parte del familiar o enfermera. En caso dado que el paciente no tenga terapia respiratoria	UNIDAD / MENSUAL	X		x	
8	MQ494	Bomba de Nutrición	UNIDAD / MENSUAL	X		x	

SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermeria, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).

ITEM	CUPS	HORAS DE ENFERMERÍA	DIA	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	P1ENF4	4 Horas enfermería	DÍA	X		X	
10	P2ENF6	6 Horas enfermería	DÍA	X		X	
11	P3ENF8	8 Horas enfermería	DÍA	X		X	
12	P4ENF12	12 Horas enfermería	DÍA	X		X	
13	P5ENF24	24 Horas enfermería	DÍA	X		X	

PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS	SESIÓN	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14	931001B	Terapia física	Sesión	X		X	
15	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión	X		X	
16	938303B	Terapia ocupacional	Sesión	X		X	
17	937000B	Terapia de Fonoaudiología	Sesión	X		X	

ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, elementos que requiera para realizar la curación como parches, cremas, etc.

ITEM	CUPS	PROFESIONALES	Sesión	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
18		Enfermera jefe Esp. en Heridas Domiciliara consulta (Incluye insumos)	Sesión	X		X	
19		Enfermera jefe Esp. en Heridas Domiciliara control (Incluye insumos)	Sesión	X		X	
20	890263B	Médico Familiar domiciliario consulta (Incluye insumos)	Sesión	X		X	

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	Sesión	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
21	869500-B	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión	X		X	
22	869500-2	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión	X		X	
23	7869500-3	Curaciones por Sección (Tipo IV) incluye insumos	Sesión	X		X	
24	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita	X		X	
2	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión	X		X	
27	869500-4	Curación Gastrostomía (Incluye Insumos)	Sesión	X		X	
28	869500-5	Curación Traqueostomía	Sesión	X		X	

INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares

ITEM	CUPS	INSUMOS	UNIDAD	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
29		**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES** Material silicona y PVC	UNIDAD	X		X	
30	MQ494	**BOLSA DE NUTRICION**	UNIDAD	X		X	
		Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Caracteristicas: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guia con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.					
31	MQ534	**NARIZ DE CAMELLO** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de	UNIDAD	X		X	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

		humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.					
31		**ALIMENTACION ENTERAL** Enfit extension para nutricion por bolos 12" (30cm) con clamp.	UNIDAD	X		X	
32		**ALIMENTACION ENTERAL** Enfit extension para nutricion continua en y 12" (30cm) con clamp. avanos/hyh.	UNIDAD	X		X	
33		**JERINGAS ENFIT** 60ml para administración (Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)	UNIDAD	X		X	
34		AQUACEL AG de 15 x 15 CM	UNIDAD	X		X	
35		PARCHE DUODERM DE 20 X 20	UNIDAD	X		X	
36		SAF GEL HIDROCOLOIDE CON ALGINATO DE CALCIO	UNIDAD	X		X	
37		DUODERM GEL – HIDROCOLOIDE HIDROACTIVO	UNIDAD	X		X	
38		IRUXOL COLAGENOSA	UNIDAD	X		X	
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización							

ITEM	CUPS	EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ	UNIDAD	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
39	MQ1272	**AMBU (Suministro único para paciente)** Mascarilla de silicona tamaño 5. NIÑOS: Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0.	UNIDAD	X		X	

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS:** Para el presente proceso se dej}a en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que Pertenecen la Unidad Prestadora de Salud de Nariño (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato **deben ser entregados e instalados en los domicilios** de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, el buen estado del equipo, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. En caso de las bombas de nutrición, se debe entregar aquellos elementos para su funcionamiento, como son: la bolsa de acuerdo a la marca suministrada por parte del prestador. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes. Debe presentar anexo a la oferta el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica de los equipos en alquiler, manual de funcionamiento y linea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos y las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. Para el caso especial de los CPAP y BPAP y las máscaras CPAP Y BPAB se requiere que dichos equipos y elementos sean entregados previa coordinación y capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada deberá enviar los primero 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro y así determinar si es el caso el retiro del equipo; el equipo debe contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos. **Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.**	X		X	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por la **enfermera Jefe** del Home Care, quien será la responsable de organizar cuadros de turno, asignación de pacientes y verificar que se cumpla TODOS los cuidados de enfermería pertinentes en el plan de atención de enfermería NANDA, NIC y NOC que requiera el paciente, de igual manera será quien informe en primera instancia posibles novedades o situaciones que se presenten al supervisor del contrato. Así mismo, los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales, cambios de posición del paciente si así lo requiere con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden de médico tratante, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad (aspiración) la cual debe realizarse con técnica estéril, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda vesical (insumos incluidos), cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos), curaciones básicas (I y II) con insumos incluidos, vigilar y permeabilidad de venas, según protocolo, toma de muestras (insumos incluidos); manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario y ordenados por el médico tratante con previa autorización, los cuales deben estar registrados en la historia clínica para la verificación del contratista. En caso de realizarse toma de muestras en el domicilio de pacientes que cuenten con el servicio de enfermería asignado, el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el transporte oportuno de dichas muestras hacia el laboratorio correspondiente. Este servicio deberá ser asumido por el oferente sin que genere costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4. Así mismo, el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberán registrar todas las actividades y procedimientos realizados durante cada turno en la nota de enfermería, la cual será anexada como soporte a la prestación del servicio. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, en los casos de la prestación del servicio de enfermería por 24 horas se deberá realizar la entrega de turno (quien entrega y quien recibe) en el domicilio del paciente, esto con el fin de informar novedades o indicaciones médicas, sin dejar el paciente descubierto por servicio de enfermería. La entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por la enfermera jefe de la patología del paciente, en casos de reemplazos o ingreso de nuevo personal de enfermería, la inducción sobre el manejo de cada paciente se realizara en conjunto con la auxiliar de enfermería que entrega turno, la nueva auxiliar que recibe y el familiar o cuidador primario en un periodo de tiempo de 2 horas. el incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** capacitación del manejo domiciliario de la piel, El profesional a realizar la curación debe contar con capacitación en heridas y ostomias, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa, debe contar con el equipo de toma de signos vitales (tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, pulsoximetro), los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, al igual que los insumos y elementos que requieran para prestar el servicio al paciente como (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja y garantizar la no reutilización de los insumos), deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos; para lo cual se coordinara junta con médico tratante y entidad contratada , para determinar la necesidad de los mismos. Adicionalmente, para los pacientes que se encuentren con soporte ventilatorio, la verificación de signos vitales deberá realizarse de manera continua y con monitoreo permanente. En consecuencia, en estos casos el oferente deberá incluir dentro de la prestación del servicio un monitor de signos vitales que permita el seguimiento continuo del estado clínico del paciente, como requisito mínimo para la adecuada prestación del servicio. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. deberá asistir a reuniones,	X		X	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	visitas o seguimientos a los usuarios en conjunto con las profesionales del Programa Médico Domiciliario, en caso que se requiera. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una Enfermera(o) Jefe con funciones administrativas, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, quien será responsable de coordinar y gestionar los procesos relacionados con auditoría, autorizaciones, órdenes médicas, facturación y la respuesta a peticiones, quejas o requerimientos que se generen en el marco de la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades del programa y en articulación con la supervisión del contrato.				
3	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, adicionalmente debe asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad. La historia clínica correspondiente a cada atención y deberá ser registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio. En caso de que la historia clínica sea requerida para procesos de auditoría, verificación o supervisión y no se encuentre registrada en el sistema dentro del término establecido, dicha situación será considerada causal de glosa. Se debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud. El adjudicatario dejara soporte físico en formato de confidencialidad a sus colaboradores Adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato	X		X	
4	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:** ➢ Enfermería Superior (Con certificación en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería.	X		X	
5	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control.	X		X	
6	El oferente deberá asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad.	X		X	
7	El oferente dejara soporte físico en formato de confidencialidad a sus colaboradores adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato	X		X	
8	El oferente debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la policía nacional de la unidad prestadora de salud.	X		X	
9	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos). ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) necesarios y solicitados por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia,	X		X	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente. DEBE TENER UNAS METAS TERAPEUTICAS. Se solicitará seguimiento mediante informe Mensual para el supervisor, de las intervenciones realizadas por parte de los terapeutas con el fin de evidenciar las metas terapéuticas propuestas para mejorar la calidad de vida del paciente. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.				
10	**PROCEDIMIENTOS: PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones por Sección (Tipo I y II) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermería ➢ Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➢ Curaciones por Sección (Tipo IV) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos), pertinencia auxiliar de enfermería, para los medicamentos de alto costo, pertinencia enfermera superior. De acuerdo sea el caso se deberán reclamar los medicamentos en IPS Complemedica o en farmacia del establecimiento primario de salud. ➢ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal. ➢ Curación Traqueostomía (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior. ➢ Curación Traqueostomia (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior.	X		X	
11	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, los equipos médicos e insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares de enfermería en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 dentro de este proceso, los cuales hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV, enterostomales, traqueostomía y Traqueostomía debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Manejo de heridas), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. <u>Se deberá garantizar la no reutilización de insumos</u> Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y coordinar la logística para su recolección en los domicilios, en un periodo no mayor a 7 días. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico (operativo y vigente) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.	X		X	
12	**<u>EQUIPOS</u>:** El proponente deberá ofertar **la totalidad de los equipos en calidad de alquiler**, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Nariño (incluye todos sus barrios, veredas y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, buen estado de los equipos, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; además incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar los primeros 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación, mantenimiento y cuidado de los equipos con un periodo máximo de un mes, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional en Aseguramiento en Salud N 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X		X	
13	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar, una (1) certificación por parte del representante legal	X		X	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14	Una vez se adjudique el proceso, el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera.	X		X	
15	El oferente deberá adjuntar a la oferta los protocolos / guías de procedimientos de enfermería, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia física, terapia fonoaudiológica, Guía de manejo de clínica de heridas basadas en la evidencia	X		X	
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así: **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Verificación de equipos biomédicos presentados en la oferta ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Ruta de atención al usuario y tiempo de respuesta a peticionarios ➢ Verificación de la sede la cual debe contar mínimamente con área administrativa, sala de juntas, sala de espera y ruta de manejo de residuos	X		X	
17	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica estará habilitada en el siguiente horario: LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS) DE 07:00 A 22:00 HORAS Los datos mínimos de la persona del contacto son los siguientes: NOMBRE DE LA PERSONA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO. Se deben adjuntar con la presentación de la propuesta, el tiempo de respuesta a los requerimientos, será acorde a las especificaciones del presente anexo	X		X	
18	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio será 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X		X	
19	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento de Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X		X	
20	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la dependencia encargada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	X		X	
21	Informar al supervisor del contrato, a través de documento escrito o cruce de cartera, el saldo del contrato cada 15 días. Informar por escrito cuando el contrato lleve un 50%,70%,80%,90% y 100% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	X		X	
22	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).	X		X	
23	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X		X	
24	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X		X	
25	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X		X	
26	El oferente facilitara acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en el Departamentos de Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X		X	
27	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad, sin previa autorización de la entidad contratante.	X		X	
28	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los municipios que constituyen la Unidad Prestadora de Salud de Nariño, donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		X	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
29	El Contratista deberá presentar facturas y soportes originales de la prestación del servicio al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.	X		X	
30	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X		X	
31	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X		X	
32	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud de Nariño, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X		X	
33	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X		X	
34	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X		X	
35	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X		X	
36	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento.	X		X	
37	El servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en el departamento de Nariño, debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud de Nariño, incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X		X	
38	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X		X	
39	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X		X	
40	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad la autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud de Nariño, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X		X	
41	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Dirección de Sanidad	X		X	
42	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X		X	
43	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación anexa a la oferta, firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los	X		X	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia				
44	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ubicada en la avenida de los Estudiantes Calle 34A N°19-15 barrio Versalles 3 piso, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes vencido. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 00165 de 2023...".	X		X	
45	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X		X	
46	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos (a través del personal asistencial). La frecuencia de recolección de residuos biológicos peligrosos resultantes de la atención y /o procedimientos de profesionales dependerá de la naturaleza y cantidad de residuos acatando la normatividad vigente en gestión integral de los restudios contenidos en la resolución 591 del 2024	X		X	
47	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X		X	
48	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo, para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X		X	
49	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: *Consentimiento informado. *Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). *Entregar copia de la epicrisis. *Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X		X	
50	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud de Nariño, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X		X	
51	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	X		X	
52	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	X		X	
53	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X		X	
54	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente	X		X	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	contratación y que la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud de Nariño no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.				
55	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Unidad Prestadora De Salud Nariño no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo	X		X	
56	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X		X	
57	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X		X	
58	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X		X	
59	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la **Resolución 2275 de 2023** ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X		X	
60	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X		X	
61	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X		X	
62	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X		X	
63	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X		X	
64	Todos los servicios deben ser autorizados por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y/o Unidad Prestadora de Salud de Nariño.	X		X	
65	El contratista deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio del contrato, con el coordinador del Programa Medico Domiciliario, para asegurar, una vez inicie la ejecución del contrato la entrega inmediata de equipos biomédicos, servicio de enfermería, procedimientos terapéuticos y procedimientos de enfermera. La ejecución del contrato y la entrega periódica del objeto contractual se iniciará una vez formalizado el contrato, de acuerdo a las condiciones pactadas.	X		X	
66	El oferente tendrá pleno conocimiento de la RUTA DE EGRESO SEGURO con el fin de garantizar la prestación del servicio según requerimientos por parte de la jefatura del programa médico domiciliario, así: 1. Toda solicitud deberá ser enviada al correo institucional: viviana.cardenas4095@correo.policia.gov.co, y línea telefónica 3177387918	X		X	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	2. En la solicitud deberá anexar datos informativos del usuario: como área donde se encuentra observado u hospitalizado, ultima evolución de la historia clínica, datos demográficos completos (dirección, barrio, municipio, 2 teléfonos de contacto, nombres de familiar o acudiente). 3. Generar orden medica sin especificación de servicios, dejar aclaración así: "se solicita valoración por el equipo interdisciplinario del programa médico domiciliario UPRES NARIÑO". 4. Posterior a la solicitud realizada las profesionales del programa médico domiciliario cuenta de 12 a 24 horas hábiles para realizar la valoración inicial, definir pertinencia de servicios, realizar órdenes y solicitud al home care contratado. Cabe resaltar que los servicios de nutrición, oxigeno domiciliario y/o administración de medicamentos endovenosos en casa se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Emitir ordenes completas de nutrición al familiar o cuidador con el fin de que realice la gestión en el establecimiento Primario de Salud más cercano. 2. Al realizar solicitud de oxígeno adicionar litraje y soporte que requiere el usuario. 3. Para la administración de medicamentos endovenosos se deberá enviar información de tratamiento médico, días a cubrir, última dosis administrada. El programa médico domiciliario realizara ordenes medicas de los medicamentos endovenosos de cada usuario para la dispensación por la farmacia y el adjudicatario designara un responsable de recoger los medicamentos y garantizar el cuidado de los mismos para ser entregados a la enfermera asignada para la administración y así iniciar su tratamiento en casa. Nota: el adjudicatario debe ser garante del transporte, almacenamiento, manipulación y adecuada administración de los medicamentos, en caso de algún daño o averió de algún medicamento el adjudicatario asumirá los costos o reposición de los mismos. En caso de no realizar aplicación total de los medicamentos el adjudicatario notificara a la supervisora del contrato para realizar la devolución de los mismos. Estos requisitos se deberán cumplir en su totalidad cual sea la necesidad para dar continuidad a la asignación de servicios por parte del Home Care contratado, quien mediante correo electrónico informara la asignación de los profesionales y/o servicios autorizados para emitir finalmente el correo de Egreso Seguro.				
67	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.	X		X	
68	Los servicios objeto de este proceso serán solo autorizados por pertinencia medica del grupo interdisciplinario del POMED, lo anterior teniendo en cuenta que todos los servicios no están contemplados en el acuerdo 093, pero es necesario garantizarlos a usuarios que por condición médica los requieran.	X		X	
69	En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o necesidad de los usuarios, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	X		X	
70	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio, reciba notificación de retiro de un usuario mediante correo electrónico institucional, contará con un término de setenta y dos (72) horas calendario posteriores a dicha notificación para informar por escrito a la supervisora del contrato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la materialización del retiro del servicio. Lo anterior, con el fin de que la entidad adelante las intervenciones a que haya lugar y determine, de ser necesario, la continuidad del servicio, previa autorización del supervisor del contrato. La supervisora del contrato contará con un término de hasta setenta y dos (72) horas hábiles para emitir respuesta o definir las acciones correspondientes. En caso de que el oferente no reporte novedad alguna dentro del término inicialmente establecido, se entenderá que el retiro del servicio fue realizado de manera efectiva y sin observaciones	X		X	
71	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio se presenten situaciones que afecten dificulten, limiten o impidan la adecuada prestación de los servicios contratados se informara por parte de coordinación asistencial de la entidad de manera formal al correo electrónico institucional de la supervisión del contrato, adjuntando los soportes y evidencias correspondientes que permitan verificar la situación presentada y garantizar la debida trazabilidad e intervención del caso. Así mismo, dichas novedades deberán encontrarse	X		X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	debidamente registradas en la historia clínica del usuario por parte del personal asistencial de la entidad, conforme a los lineamientos técnicos, asistenciales y legales aplicables, posterior a la radicación del informe se contará en un término de 48 horas hábiles para la intervención inicial, que permitan establecer plan de acción de mejora				
72	El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar informe individual por cada paciente que requiera manejo de curaciones, en el cual se documenten las recomendaciones y evolución del tratamiento realizado. Dicho informe deberá incluir soporte fotográfico, fecha y hora de atención, dimensiones de la lesión, fundamento técnico de la intervención realizada y el respectivo soporte clínico registrado en la historia clínica. La información será objeto de evaluación y seguimiento por parte del equipo interdisciplinario de las unidades prestadoras de salud, para evaluar la evolución clínica del paciente y definir la pertinencia médica. Así mismo, el oferente deberá remitir evolución semanal de cada paciente, la cual deberá ser enviada y radicada al correo electrónico definido por el supervisor del contrato, el primer día hábil de cada semana	X		X	
73	El oferente adjudicatario deberá garantizar que la historia clínica correspondiente a cada atención sea registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio para el componente de enfermería y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la atención para los demás servicios terapéuticos y asistenciales. El plazo establecido para el cargue de las historias clínicas y demás soportes asistenciales obedece a la necesidad de garantizar el seguimiento, control, auditoría y verificación oportuna de los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, permitiendo la trazabilidad de la atención y la adecuada gestión de la información clínica. Si bien Sanidad de la Policía reconoce que en determinadas zonas geográficas pueden presentarse situaciones particulares relacionadas con la conectividad, dichas circunstancias no eximen al contratista de adoptar las medidas necesarias para asegurar el reporte oportuno de la información, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y alternativas operativas disponibles para el cumplimiento de esta obligación. No obstante, en aquellos eventos excepcionales debidamente soportados y acreditados por el contratista, la supervisión contractual evaluará cada caso particular conforme a las circunstancias expuestas y los soportes aportados	X		X	

ANEXO 2

2.1 VERIFICACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS

VERIFICACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS

2.1.1 EXPERCIENCIA PROPONENTE

EXPERCIENCIA PROPONENTE	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X	

2.1.2 NIVEL DE EDUCACION

NIVEL DE EDUCACION	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X	

2.1.2 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X	

2.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X	

2.1.4 HABILIDADES

HABILIDADES	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X	

2.1.5 FORMACIÓN

FORMACIÓN	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X	

2.1.6 CAPACIDAD OPERATIVA

CAPACIDAD OPERATIVA	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X	

2.1.7 CONSTANCIA DE REGISTRO DE GENERADORES DE RESISUOS PELIGROSOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE GENERADORES DE RESISUOS PELIGROSOS (RESPEL)	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X	

2.1.8 PGIRASA ACTUALIZADO

PGIRASA ACTUALIZADO	OSTEOSALUD		COMPLEMEDICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. Factores técnicos

A. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación, anexa a la oferta, por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	OSTEOSALUD	COMPLEMEDICA
		PUNTAJE	PUNTAJE
Entre 1 y 2 horas	100	**100**	**100**
Entre 3 y 4 horas	50		
Entre 5 y 6 horas	30		
Entre 7 y 12 horas	0		
Total		**100**	**100**

B. OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación, anexa a la oferta, por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	OSTEOSALUD	COMPLEMEDICA
		PUNTAJE	PUNTAJE
Entre 2 y 6 horas	200	200	200
Entre 7 y 12 horas	150		
24 horas	100		
72 horas	50		
Total		200	200

C. SERVICIOS ADICIONALES (hasta 400 puntos)

VARIABLE	ITEM	OSTEOSALUD				COMPLEMEDICA			
		CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE	CANTIDAD ADICIONAL EN INSUMOS SIN COSTO	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE	CANTIDAD ADICIONAL EN INSUMOS SIN COSTO
HORAS ADICIONALES DE ENFERMERIA	Mínimo 48 horas por mes	X		48	48 HORAS	X		120	120 HORAS
EQUIPO CPAP	Mínimo 3 equipos CPAP por mes	X		100	3 CPAP	X		100	3 CPAP
VENTILADOR MECANICO	Mínimo un ventilador por mes	X		16	1 VENTILADOR MECANICO	X		80	5 VENTILADORES MECANICOS
CAMAS ELECTRICAS	Mínimo 2 camas por mes	X		10	2 CAMAS	X		50	10 CAMAS
LINEA DE ATENCION 24 HORAS	Verificar ítems 2.3	X		50	24 HORAS /7 DIAS	X		50	24 HORAS /7 DIAS
TOTAL				224				400	

A. LINEA DE ATENCION 24 HORAS (50 PUNTOS)

El oferente que de manera adicional brinde atención vía telefónica a los usuarios o cuidadores en los siguientes horarios, será objeto de asignación del siguiente puntaje:

ÍTEM	OSTEOSALUD	COMPLEMEDICA	PUNTAJE
	PUNTAJE	PUNTAJE	
Atención vía telefónica 24 horas de lunes a domingo incluye festivos	X	X	50
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a domingo incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)			40
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a viernes incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)			30
TOTAL	50	50	

La línea telefónica deberá ser atendida, por un profesional con capacidad resolutiva desde la parte asistencial y administrativa.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 100 puntos)

IPS	TOTAL
OSTEOSALUD	**100**
COMPLEMEDICA	**100**

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO

	PUNTAJE	OSTEOSALUD	COMPLEMEDICA
SI EL PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%	0.25	0.25
SI NO ES DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0		
PARTICIPACION DE Mipyme	0.25%	0	0.25
NO PARTICIPACION DE Mipyme	0		
Total		0.25	0.50

IPS	SUMATORIA
OSTEOSALUD	**674.25**
COMPLEMEDICA	**850.5**

CONCLUSIÓN

Revisado y verificado los documentos técnicos a los que le corresponde evaluar a este comité, los cuales son exigidos en el pliego definitivo para el proceso de selección de contratación abreviada de menor cuantía **PN PN RASES4 SA MC SS 102/2026** se puede evidenciar lo siguiente:

COMPLEMEDICA con Nit 901079938-1: cumple con los criterios de selección establecidos en el Anexo 2, toda vez que aporta la totalidad de los documentos y certificados requeridos, incluido el Certificado de Registro Único de Información Ambiental (RUIA), mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos ambientales exigidos.

Dentro de las condiciones técnicas adicionales de verificación y ponderación se le otorgo un puntaje de 850.5

OSTEOSALUD con Nit 901076575: Cumple con los ítems del pliego de condiciones técnicas, exceptuando la participación de Mipyme.

Dentro de las condiciones técnicas adicionales de verificación y ponderación se le otorgo un puntaje de 674.25

UPRES VALLE

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo N° 1, Anexo N° 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán al igual que las condiciones expuestas en el Anexo N° 2.1 que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo N° 2.1, del presente pliego de condiciones.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CASCO URBANO				MUNICIPIOS DEL VALLE			
				OSTEO SALUD	MEDICA COLOMBIA	HEALTH & LIFE	UNION SALUD	OSTEO SALUD	MEDICA COLOMBIA	HEALTH & LIFE	UNION SALUD
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)											
1	42142405	Aspirador de Secreciones	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	0I167	Ventilador Mecánico	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MQ198	Bomba de Infusión	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MQ494	Bomba de nutrición	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	42142405	Cama de tres niveles Manual	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	P9OXI2	CPAB	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	P17OXI2	BPAB	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).											
8	P1ENF4	4 Horas enfermería	DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	P2ENF6	6 Horas enfermería	DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	P3ENF8	8 Horas enfermería	DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	P4ENF12	12 Horas enfermería	DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	P5ENF24	24 Horas enfermería	DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.											
13	931001B	Terapia física	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	938303B	Terapia ocupacional	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	937000B	Terapia de fonoaudiología	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.											
17	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares											
24	MQ819	Mascara CPAP (Nasal) Incluye Circuito	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	MQ534	Filtro intercambiador calor-humedad nariz de camello	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización											
27	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEO SALUD	MEDICA COLOMBIA	HEALTH & LIFE	UNION SALUD
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS:** Para el presente proceso se deja claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que pertenecen la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato **deben ser entregados e instalados en los domicilios** de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, el buen estado del equipo, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. En caso de las bombas de nutrición, se debe entregar aquellos elementos para su funcionamiento, como son: la bolsa de acuerdo a la marca suministrada por parte del prestador. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes. Debe presentar anexo a la oferta el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con la respectiva hoja de vida técnica de los equipos en alquiler, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos y las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. Para el caso especial de los CPAP y BPAP y las máscaras CPAP Y BPAB se requiere que dichos equipos y elementos sean entregados previa coordinación y capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada deberá enviar los primero 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro y así determinar si es el caso el retiro del equipo; el equipo debe contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos. En caso de no contar con la lectura correspondiente, se deberá justificar la razón de la no utilización del equipo y realizar el seguimiento preventivo correspondiente ante su falta de uso, informando previamente a la supervisora del contrato. **Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA**: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por la **Enfermera Jefe** asistencial del Home Care, quien será la responsable de organizar cuadros de turno, asignación de pacientes y verificar que se cumpla TODOS los cuidados de enfermería pertinentes en el plan de atención de enfermería NANDA, NIC y NOC que requiera el paciente, de igual manera será quien informe en primera instancia posibles novedades o situaciones que se presenten al supervisor del contrato. Así mismo, los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales, cambios de posición del paciente si así lo requiere con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden de médico tratante, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad (aspiración) la cual debe realizarse con técnica estéril, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda vesical (insumos incluidos), cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos), curaciones básicas (I y II) con insumos incluidos, vigilar y permeabilidad de venas, según protocolo, toma de muestras (insumos incluidos); manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario y ordenados por el médico tratante con previa autorización, los cuales deben estar registrados en la historia clínica para la verificación del contratista.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	En caso de realizarse toma de muestras en el domicilio de pacientes que cuenten con el servicio de enfermería asignado, el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el transporte oportuno de dichas muestras hacia el laboratorio correspondiente. Este servicio deberá ser asumido por el oferente sin que genere costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4. Así mismo, el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes deberá registrar todas las actividades y procedimientos realizados durante cada turno en la nota de enfermería, la cual será anexada como soporte a la prestación del servicio. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, en los casos de la prestación del servicio de enfermería por 24 horas se deberá realizar la entrega de turno (quien entrega y quien recibe) en el domicilio del paciente, esto con el fin de informar novedades o indicaciones médicas, sin dejar el paciente descubierto por servicio de enfermería. La entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por la Enfermera Jefe de la patología del paciente, en casos de reemplazos o ingreso de nuevo personal de enfermería, la inducción sobre el manejo de cada paciente se realizara en conjunto con la auxiliar de enfermería que entrega turno, la nueva auxiliar que recibe y el familiar o cuidador primario en un periodo de tiempo de 2 horas. El incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** capacitación del manejo domiciliario de la piel, el profesional a realizar la curación debe contar con capacitación en heridas y ostomias, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa, debe contar con el equipo de toma de signos vitales (tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, pulsoximetro), los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, al igual que los insumos y elementos que requieran para prestar el servicio al paciente como (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja y garantizar la no reutilización de los insumos), deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos; para lo cual se coordinara junta con médico tratante y entidad contratada , para determinar la necesidad de los mismos. Adicionalmente, para los pacientes que se encuentren con soporte ventilatorio, la verificación de signos vitales deberá realizarse de manera continua y con monitoreo permanente. En consecuencia, en estos casos el oferente deberá incluir dentro de la prestación del servicio un monitor de signos vitales que permita el seguimiento continuo del estado clínico del paciente, como requisito mínimo para la adecuada prestación del servicio. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con Enfermera (o) Jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en Enfermería Superior, deberá generar un informe mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro; deberá asistir a reuniones, visitas o seguimientos a los usuarios en conjunto con las profesionales del Programa Médico Domiciliario, en caso que se requiera. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas				

	del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una Enfermera(o) Jefe con funciones administrativas, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, quien será responsable de coordinar y gestionar los procesos relacionados con auditoría, autorizaciones, órdenes médicas, facturación y la respuesta a peticiones, quejas o requerimientos que se generen en el marco de la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades del programa y en articulación con la supervisión del contrato.				
3	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, adicionalmente debe asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad. La historia clínica correspondiente a cada atención y deberá ser registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio. En caso de que la historia clínica sea requerida para procesos de auditoria, verificación o supervisión y no se encuentre registrada en el sistema dentro del término establecido, dicha situación será considerada causal de glosa. Se debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud. El adjudicatario dejara soporte físico del formato de confidencialidad a sus colaboradores, adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:** ➢ Enfermera jefa. (Con certificación en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** El oferente deberá garantizar la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos). ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deberá elaborar y presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente, el cual deberá ser enviado mensualmente a la supervisora del contrato para su respectiva revisión y seguimiento* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables, bajalengua) necesarios y solicitados por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente. DEBE TENER UNAS METAS TERAPEUTICAS. Se solicitará seguimiento mediante informe Mensual para el supervisor, de las intervenciones realizadas por parte de los terapeutas con el fin de evidenciar las metas terapéuticas propuestas para mejorar la calidad de vida del paciente. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**PROCEDIMIENTOS:**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Toma de muestras y traslado de estas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Curaciones por Sección (Tipo I y II) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermería ➢ Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos), de competencia del auxiliar de enfermería; para los medicamentos de alto costo, la administración será de competencia de la enfermera(o) jefe, según corresponda. Los medicamentos deberán ser reclamados en la Clínica Deval o en el establecimiento primario de salud más cercano por la enfermera(o) jefe o por el auxiliar de enfermería asignado por el oferente adjudicatario para la administración de los mismos. En caso de que los medicamentos no sean administrados en su totalidad debido a hospitalización u otra situación que suspenda la atención domiciliaria, se deberá realizar la devolución de los medicamentos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4, dejando el respectivo registro y soporte de dicha devolución. ➢ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal. ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior.				
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, los equipos médicos e insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares de enfermería en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 dentro de este proceso, los cuales hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones enterostomales deben ser realizadas por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Terapia Enterostomías), previa verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento. <u>Se deberá garantizar la no reutilización de insumos</u> Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y coordinar la logística para su recolección en los domicilios, en un periodo no mayor a 7 días. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico (operativo y vigente) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	**<u>EQUIPOS</u>:** El proponente deberá ofertar **la totalidad de los equipos en calidad de alquiler**, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, veredas y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, buen estado de los equipos, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; además incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar los primeros 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación, mantenimiento y cuidado de los equipos con un periodo máximo de un mes, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional en Aseguramiento en Salud N 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

9	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar junto a la oferta, una (1) certificación por parte del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Una vez se adjudique el proceso, el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	El oferente deberá adjuntar a la oferta los protocolos / guías de procedimientos de enfermería, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia física, terapia fonoaudiológica, Guía de manejo de clínica de heridas basadas en la evidencia	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE EVIDENCIA N GUIAS)	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE EVIDENCIA GUIA DE HERIDAS)
12	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, establece desde el estudio previo que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así: **Nota:** La visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Verificación de equipos biomédicos presentados en la oferta ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Ruta de atención al usuario y tiempo de respuesta a peticionarios ➢ Verificación de la sede la cual debe contar mínimamente con área administrativa, sala de juntas, sala de espera y ruta de manejo de residuos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica estará habilitada en el siguiente horario: LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS) DE 07:00 A 22:00 HORAS Los datos mínimos de la persona del contacto son los siguientes: NOMBRE DE LA PERSONA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO. Se deben adjuntar con la presentación de la propuesta, el tiempo de respuesta a los requerimientos, será acorde a las especificaciones del presente anexo	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA N LOS DATOS DE CONTACT O)	CUMPLE
14	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio será 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA HABILITACI ON DE SERVICIOS 24 HORAS/7 DIAS EN EL REPS)	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA HABILITACI ON DE SERVICIOS 24 HORAS/7 DIAS EN EL REPS)	CUMPLE
15	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la dependencia encargada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Informar al supervisor del contrato, a través de documento escrito o cruce de cartera, el saldo del contrato cada 15 días. Informar por escrito cuando el contrato lleve un 50%,70%,80%,90% y 100% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social. (Certificado de Habilitación).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA	NO CUMPLE (NO ANEXA

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

				CERTIFICADO)	CERTIFICADO)
19	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados, es decir, tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA TIEMPO DE RESPUEST A EN CERTIFICA CION)	NO CUMPLE (NO ANEXA CERTIFICACI ON)
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al Plan Integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 de 2025 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	El oferente facilitara acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en el Departamentos del Valle del Cauca, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad, sin previa autorización de la entidad contratante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los municipios que constituyen la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	El Contratista deberá presentar facturas y soportes originales de la prestación del servicio al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por el Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud Valle del Cauca, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	El servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Valle del Cauca, debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.				
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad la autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Dirección de Sanidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación anexa a la oferta, firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Valle del Cauca deberá presentarse inicialmente al supervisor del contrato dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, con el fin de realizar la revisión y validación correspondiente para el RAS. Posteriormente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el oferente deberá realizar la radicación formal de la facturación correspondiente al mes vencido en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4, ubicada en la Avenida 10N No. 16N-21, barrio Granada, cuarto (4) piso, en horario administrativo. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...".				
41	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos (a través del personal asistencial). La frecuencia de recolección de residuos biológicos peligrosos resultantes de la atención y /o procedimientos de profesionales dependerá de la naturaleza y cantidad de residuos acatando la normatividad vigente en gestión integral de los restudios contenidos en la resolución 591 del 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo, para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: *Consentimiento informado. *Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). *Entregar copia de la epicrisis. *Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA EL PAMEC)	CUMPLE
47	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA CERTIFICADO DE ESTANDARES MINIMOS MAYOR A 85%)	CUMPLE
48	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

52	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la **Resolución 2275 de 2023** ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
58	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA HABILITACION DE SERVICIOS 24 HORAS/7 DIAS EN EL REPS)	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA HABILITACION DE SERVICIOS 24 HORAS/7 DIAS EN EL REPS)	NO CUMPLE (NO SE ANEXA FORMULARIO DE INSCRIPCION Y CUMPLIMIENTO)
59	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos-infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
60	Todos los servicios deben ser autorizados por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y/o Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
61	El contratista deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio del contrato, con el coordinador del Programa Medico Domiciliario, para asegurar, una vez inicie la ejecución del contrato la entrega inmediata de equipos biomédicos, servicio de enfermería, procedimientos terapéuticos y procedimientos de enfermera. La ejecución del contrato y la entrega periódica del objeto contractual se iniciará una vez formalizado el contrato, de acuerdo a las condiciones pactadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

62	El oferente tendrá pleno conocimiento de la RUTA DE EGRESO SEGURO con el fin de garantizar la prestación del servicio según requerimientos por parte de la jefatura del programa médico domiciliario, así: 1. Toda solicitud deberá ser enviada al correo institucional: deval.upres-pmd@policia.gov.co, y línea telefónica 350 559 6830. 2. En la solicitud deberá anexar datos informativos del usuario: como área donde se encuentra observado u hospitalizado, ultima evolución de la historia clínica, datos demográficos completos (dirección, barrio, municipio, 2 teléfonos de contacto, nombres de familiar o acudiente). 3. Generar orden medica sin especificación de servicios, dejar aclaración así: "se solicita valoración por el equipo interdisciplinario del programa médico domiciliario UPRES VALLE". 4. Posterior a la solicitud realizada las profesionales del programa médico domiciliario cuenta de 12 a 24 horas hábiles para realizar la valoración inicial, definir pertinencia de servicios, realizar órdenes y solicitud al home care contratado. Cabe resaltar que los servicios de nutrición, oxigeno domiciliario y/o administración de medicamentos endovenosos en casa se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Emitir ordenes completas de nutrición al familiar o cuidador con el fin de que realice la gestión en el establecimiento Primario de Salud más cercano. 2. Al realizar solicitud de oxígeno adicionar litraje y soporte que requiere el usuario. 3. Para la administración de medicamentos endovenosos se deberá enviar información de tratamiento médico, días a cubrir, última dosis administrada. El programa médico domiciliario realizara ordenes medicas de los medicamentos endovenosos de cada usuario para la dispensación por la farmacia y el adjudicatario designara un responsable de recoger los medicamentos y garantizar el cuidado de los mismos para ser entregados a la enfermera asignada para la administración y así iniciar su tratamiento en casa. Nota: El adjudicatario debe ser garante del transporte, almacenamiento, manipulación y adecuada administración de los medicamentos, en caso de algún daño o averió de algún medicamento el adjudicatario asumirá los costos o reposición de estos. En caso de no realizar aplicación total de los medicamentos el adjudicatario notificara a la supervisora del contrato para realizar la devolución de los mismos. Estos requisitos se deberán cumplir en su totalidad cual sea la necesidad para dar continuidad a la asignación de servicios por parte del Home Care contratado, quien mediante correo electrónico informara la asignación de los profesionales y/o servicios autorizados para emitir finalmente el correo de Egreso Seguro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
63	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. <u>Anexar junto a la oferta pantallazo</u> de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA CARTA FIRMADA)	NO CUMPLE (NO ANEXA CARTA FIRMADA)	CUMPLE
64	El servicio de Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath Todos los calibres) se debe realizar solo si el usuario cuenta con acción judicial (tutela), el cual será autorizado por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No4 y/o Unidad Prestadora de Salud valle del Cauca, y deberá ser incluida en la facturación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
65	Los servicios objeto de este proceso serán solo autorizados por pertinencia medica del grupo interdisciplinario del POMED, lo anterior teniendo en cuenta que todos los servicios no están contemplados en el acuerdo 093, pero es necesario garantizarlos a usuarios que por condición médica los requieran.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
66	En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	que sean ordenados por fallo de tutela o necesidad de los usuarios, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.				
67	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio, reciba notificación de retiro de un usuario mediante correo electrónico institucional, contará con un término de setenta y dos (72) horas calendario posteriores a dicha notificación para informar por escrito a la supervisora del contrato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la materialización del retiro del servicio. Lo anterior, con el fin de que la entidad adelante las intervenciones a que haya lugar y determine, de ser necesario, la continuidad del servicio, previa autorización del supervisor del contrato. La supervisora del contrato contará con un término de hasta setenta y dos (72) horas hábiles para emitir respuesta o definir las acciones correspondientes. En caso de que el oferente no reporte novedad alguna dentro del término inicialmente establecido, se entenderá que el retiro del servicio fue realizado de manera efectiva y sin observaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
68	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio se presenten situaciones que afecten dificulten, limiten o impidan la adecuada prestación de los servicios contratados se informara por parte de coordinación asistencial de la entidad de manera formal al correo electrónico institucional de la supervisión del contrato, adjuntando los soportes y evidencias correspondientes que permitan verificar la situación presentada y garantizar la debida trazabilidad e intervención del caso. Así mismo, dichas novedades deberán encontrarse debidamente registradas en la historia clínica del usuario por parte del personal asistencial de la entidad, conforme a los lineamientos técnicos, asistenciales y legales aplicables, posterior a la radicación del informe se contará en un término de 48 horas hábiles para la intervención inicial, que permitan establecer plan de acción de mejora	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
69	El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar informe individual por cada paciente que requiera manejo de curaciones, en el cual se documenten las recomendaciones y evolución del tratamiento realizado. Dicho informe deberá incluir soporte fotográfico, fecha y hora de atención, dimensiones de la lesión, fundamento técnico de la intervención realizada y el respectivo soporte clínico registrado en la historia clínica. La información será objeto de evaluación y seguimiento por parte del equipo interdisciplinario de las unidades prestadoras de salud, para evaluar la evolución clínica del paciente y definir la pertinencia médica. Así mismo, el oferente deberá remitir evolución semanal de cada paciente, la cual deberá ser enviada y radicada al correo electrónico definido por el supervisor del contrato, el primer día hábil de cada semana	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
70	El oferente adjudicatario deberá garantizar que la historia clínica correspondiente a cada atención sea registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio para el componente de enfermería y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la atención para los demás servicios terapéuticos y asistenciales. El plazo establecido para el cargue de las historias clínicas y demás soportes asistenciales obedece a la necesidad de garantizar el seguimiento, control, auditoría y verificación oportuna de los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, permitiendo la trazabilidad de la atención y la adecuada gestión de la información clínica. Si bien Sanidad de la Policía reconoce que en determinadas zonas geográficas pueden presentarse situaciones particulares relacionadas con la conectividad, dichas circunstancias no eximen al contratista de adoptar las medidas necesarias para asegurar el reporte oportuno de la información, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y alternativas operativas disponibles para el cumplimiento de esta obligación. No obstante, en aquellos eventos excepcionales debidamente soportados y acreditados por el contratista, la supervisión contractual evaluará cada caso particular conforme a las circunstancias expuestas y los soportes aportados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

2. CRITERIOS TÉCNICOS

1.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

ENTIDAD	EXPERIENCIA PROPONENTE	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	HABILIDADES	FORMACION	CAPACIDAD OPERATIVA	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
OSTEO SALUD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA INDICADORES AMBIENTALES SECRETARIA DE SALUD)
MEDICA COLOMBIA	NO CUMPLE (NO ANEXA CERTIFICACION)	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA CERTIFICACION DE EXPERIENCIA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA INDICADORES AMBIENTALES SECRETARIA DE SALUD)
HEALTH & LIFE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ACREDITA 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL REPS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA INDICADORES AMBIENTALES SECRETARIA DE SALUD)
UNION SALUD	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA CERTIFICACION)	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA CERTIFICACION)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA INDICADORES AMBIENNTALES SECRETARIA DE SALUD)

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.2. Factores técnicos

OFERENTE	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	SERVICIOS ADICIONALES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
OSTEO SALUD	100	200	277.76	100	**677.76**
MEDICA COLOMBIA	100	200	277.76	100	**677.76**
HEALTH & LIFE	100	200	277.76	100	**677.76**
UNION SALUD	100	200	400	100	**800**

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO

OFERENTE	PUNTAJE
OSTEO SALUD	0.25 %
MEDICA COLOMBIA	0.50 %
HEALTH & LIFE	0
UNION SALUD	0.25 %

Se adiciona a la entidad OSTEOSALUD, debido a que anexaron certificación expedida por representante legal y revisor fiscal de emprendimiento y empresas de mujeres, asimismo en el registro de cámara de comercio registra como empresa GRANDE, por lo anterior no se adiciona más puntaje.

Se adiciona a la entidad MEDICA COLOMBIA el 0.50%, debido a que anexaron certificación expedida por representante legal y revisor fiscal de emprendimiento y empresas de mujeres, asimismo en el registro de cámara de comercio registra como empresa MEDIANA.

Se adiciona a la entidad UNIÓN TEMPORAL el 0.25%, debido a que son MEDIANAS empresas, lo cual se verifica en el registro de cámara de comercio de cada una.

No se otorga puntaje a la entidad HEALTH & LIFE, debido a que no anexo certificación expedida por representante legal y revisor fiscal de emprendimiento y empresas de mujeres, asimismo en el registro de cámara de comercio registra como empresa GRANDE, por lo anterior tampoco se anexa puntaje.

Conclusión:

OFERENTE	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ANEXO No. 2 CRITERIOS TÉCNICOS	ANEXO No. 2.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
OSTEO SALUD	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
MEDICA COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
HEALTH & LIFE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
UNION SALUD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, este comité en la evaluación técnica realizada a las ofertas allegadas por las entidades IPS OSTEOSALUD, MEDICA COLOMBIA, HEALTH & LIFE Y UNION SALUD, observa que ninguna entidad cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: Los puntajes asignados a cada entidad serán válidos únicamente para las entidades que subsanen las novedades y continúen en el proceso.

Evaluación Económica

El comité económico y financiero presenta la evaluación mediante comunicación oficial **No. GS-2026-009352-REGI4** de fecha 18 de junio de 2026, radicada en la oficina de contratos el mismo día. El comité realizo requerimiento a través de la sesión mensajes de la plataforma SECOP II, concluyendo lo siguiente:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCION DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA , CAUCA Y NARIÑO

No.	RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE		ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31/12/2025	DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 de diciembre de 2025	NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 de diciembre de 2025	RUT	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR. (JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CON FECHA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.	ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA 7	FFORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA	FORMATO No. 2 CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA	OBSERVACIONES
1	UNION SALUD - UT	SISANAR S.A.	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	
		URGETRAUMA SAN FERNANDO SAS	OK	OK	OK, SIN FIRMA	OK	OK				
2	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	
3	MEDICA COLOMBIA SAS		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	
4	HEALH & LIFE IPS		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	
5	COMPLEMEDICA SAS		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	
6	SIEMPREE IPS SAS		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	contador público ALEJANDRO ROJAS RUIZ, REGISTRA COMO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: SANCIÓN DE 6 MES(ES) IMPUESTA - MEDIANTE RESOLUCIÓN No T-000-1731 DEL 12/06/2025, EJECUTORIADA EL 07/07/2025. FINALIZA EL 08/01/2026

NOTA

Se solicitó documentación a las diferentes entidades de acuerdo al oficio GS-2026-009226 del 16/06/2026 a las diferentes entidades para que sean subsanadas y cargadas en la plataforma del SECOPII

Tener en cuenta que las notas se encuentran sin la firma de la entidad UNION TEMPORAL (URGETRAUMA)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA , CAUCA Y NARIÑO

No.	RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE		PATRIMONIO (PT)	ACTIVO TOTAL (At)	ACTIVO CORRIENTE (AC)	PASIVO TOTAL (Pt)	PASIVO CORRIENTE (PC)	UTILIDAD OPERACIONAL (UO)	GASTOS DE INTERES (GI)	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO						VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
										INDICE DE ENDEUDAMIENTO E=(Pt/At)x100		INDICE DE LIQUIDEZ IL = AC/PC		RAZON DE COBERTURA DE INTERESES RCI = UO/GI		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO RP = UO/PT		RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO/At		CAPITAL DE TRABAJO AC-PC	
										Valor <= 68,00%	CUMPLE/ NO CUMPLE	Valor >= 1,00	CUMPLE/ NO CUMPLE	Valor >= 3.00	CUMPLE/ NO CUMPLE	VALOR >= 0,09	CUMPLE/ NO CUMPLE	VALOR >= 0,06	CUMPLE/ NO CUMPLE	VALOR >= 20%	CUMPLE/NO CUMPLE
1	UNION SALUD - UT	SISANAR S.A.	3.719.956.927,00	9.242.660.685,00	5.069.909.715,00	5.522.703.758,00	2.805.208.817,00	- 259.872.295,00	219.738.819,00	59,75%	CUMPLE	1,81	CUMPLE	-1,2	NO CUMPLE	-0,07	NO CUMPLE	-0,03	NO CUMPLE	2.264.700.898,00	NO CUMPLE
		URGETRAUMA SAN FERNANDO SAS	17.099.869.273,00	25.104.664.730,00	23.348.000.628,00	8.004.795.457,00	7.453.939.457,00	3.252.254.251,00	293.020.713,00	31,89%	CUMPLE	3,13	CUMPLE	11,10	CUMPLE	0,19	CUMPLE	0,13	CUMPLE	15.894.061.171,00	CUMPLE
		TOTAL UT	**8.402.926.248,10**	**14.794.362.100,75**	**11.467.241.534,55**	**6.391.435.852,65**	**4.432.264.541,00**	**969.371.996,10**	**245.387.481,90**	**41,80%**	**CUMPLE**	**2,65**	**CUMPLE**	**4,60**	**CUMPLE**	**0,13**	**CUMPLE**	**0,07**	**CUMPLE**	**18.158.762.069,00**	**CUMPLE**
2	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS		10.952.955.066,38	15.055.522.789,20	13.962.001.991,74	4.102.567.722,82	3.975.684.851,82	8.838.776.893,54	41.496.442,70	27,25%	CUMPLE	3,51	CUMPLE	213,00	CUMPLE	0,81	CUMPLE	0,59	CUMPLE	9.986.317.139,92	CUMPLE
3	MEDICA COLOMBIA SAS		3.878.877.519,00	9.601.798.384	9.326.309.663,00	5.722.920.865,00	5.587.729.228,00	2.794.529.720,00	253.239.221,00	59,60%	CUMPLE	1,67	CUMPLE	11,04	CUMPLE	0,72	CUMPLE	0,29	CUMPLE	3.738.580.435,00	CUMPLE
4	HEALH & LIFE IPS		82.694.096.496,00	145.352.318.814	91.190.326.843,00	62.658.222.318,00	43.267.636.803,00	28.811.109.397,00	3.942.820.408,00	43,11%	CUMPLE	2,11	CUMPLE	7,31	CUMPLE	0,35	CUMPLE	0,20	CUMPLE	47.922.690.040,00	CUMPLE
5	COMPLEMEDICA SAS		1.373.498.555,00	4.268.662.846,00	3.528.811.842,00	2.895.164.292,00	1.535.916.929,00	1.083.951.984,00	340.473.248,00	67,82%	CUMPLE	2,30	CUMPLE	3,18	CUMPLE	0,79	CUMPLE	0,25	CUMPLE	1.992.894.913,00	CUMPLE
5	SIEMPREE IPS SAS		1.645.858.456,02	2.734.718.554,00	1.577.801.554,00	1.088.860.097,98	486.298.097,98	513.668.705,00	11.587.721,00	39,82%	CUMPLE	3,24	CUMPLE	44,33	CUMPLE	0,31	CUMPLE	0,19	CUMPLE	1.091.503.456,02	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO - UNION TEMPORAL

	RAZON SOCIAL		PATRIMONIO (PT)	ACTIVO TOTAL (At)	ACTIVO CORRIENTE (AC)	PASIVO TOTAL (Pt)	PASIVO CORRIENTE (PC)	UTILIDAD OPERACIONAL (UO)	GASTOS DE INTERES (GI)	% PORCENTAJES PARTICIPACION	Indice de Endeudamiento E=(Pt/At)x100 ≤68%	Indice de Liquidez IL=(AC/PC) ≥ 1.00	Razon de Cobertura de Interes RCI=(UO/GI) ≥ 3.00	Rentabilidad del patrimonio RP=(UO/PT) >=0.09	Rentabilidad del activo: RA=(UO/At) =>0.06
1	UNION SALUD - UT		2.417.972.002,55	6.007.729.445,25	3.295.441.314,75	3.589.757.442,70	1.823.385.731,05	- 168.916.991,75	142.830.232,35	65%	**41,80%**	**2,65**	**4,60**	**0,13**	**0,07**
			5.984.954.245,55	8.786.632.655,50	8.171.800.219,80	2.801.678.409,95	2.608.878.809,95	1.138.288.987,85	102.557.249,55	35%	**43,20%**	**2,59**	**3,95**	**0,12**	**0,07**
	TOTALES		8.402.926.248,10	14.794.362.100,75	11.467.241.534,55	6.391.435.852,65	4.432.264.541,00	969.371.996,10	245.387.481,90	100%					

NOTAS:

Con las entidades; **UNION SALUD UT, IPS OSTEOSALUD, MEDICA COLOMBIA, HEALH & LIFE IPS,COMPLEMEDICA SAS, SIEMPREE IPS SAS** CUMPLE con todos los indicadores de la evaluacion financiera

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA , CAUCA Y NARIÑO OFERTA ECONOMICA							1		2		3		4		5		6		
							IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS		MEDICA COLOMBIA SAS		HEALH & LIFE IPS		UNION SALUD 2026 UT		COMPLEMEDICA SAS		SIEMPREE IPS SAS		
OFERTA ECONOMICA	PRESUPUESTO ASIGNADO	GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PORCENTAJE DESCUENTO (%) OFERTADO	PORCENTAJE DESCUENTO (%) OFERTADO	PUNTAJE	% PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO	PUNTAJE	% PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO	PUNTAJE	% PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO	PUNTAJE	% PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO	PUNTAJE	% PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO	PUNTAJE	
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"	El valor estimado para la presente contratación es por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00) para la vigencia 2025	**GRUPO No. 1 VALLE**																	
		1	1	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS	$ 1.320.000.000	100	0%	-	5%	50,00	2%	20,00	10%	100,00	N/A %	N/A	N/A %	N/A	GRUPO 1
			2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA		200	0%	-	10%	100,00	2%	28,57	7%	100,00	N/A %	N/A	N/A %	N/A	
			3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		100	0%	-	6%	50,00	2%	16,67	12%	100,00	N/A %	N/A	N/A %	N/A	
			4	PROCEDIMIENTOS		100	0%	-	5%	33,33	2%	13,33	15%	100,00	N/A %	N/A	N/A %	N/A	
			5	INSUMOS - EQUIPOS BIOMEDICOS		100	0%	-	6%	40,00	2%	13,33	15%	100,00	N/A %	N/A	N/A %	N/A	
		GRUPO No.2 CAUCA																	
		2	1	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS	$ 852.000.000	100	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	N/A %	N/A	2%	100	GRUPO 2
			2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA		200	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	N/A %	N/A	10%	200	
			3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		100	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	N/A %	N/A	9,5%	100	
			4	PROCEDIMIENTOS		100	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	N/A %	N/A	10%	100	
			5	INSUMOS - EQUIPOS BIOMEDICOS		100	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	N/A %	N/A	2%	100	
		GRUPO No.3 NARIÑO																	
		3	1	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS	$ 900.000.000	100	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	15%	100	N/A %	N/A	GRUPO 3
			2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA		200	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	1%	200	N/A %	N/A	
			3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		100	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	1%	100	N/A %	N/A	
			4	ATENCION DOMICILIARIA POR PROFESIONALES		100	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	20%	100	N/A %	N/A	
				PROCEDIMIENTOS		100	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	8%	100	N/A %	N/A	
			5	INSUMOS - EQUIPOS BIOMEDICOS		100	0%	-	N/A %	N/A	%	N/A	N/A %	N/A	5%	100	N/A %	N/A	
		ECONÓMICAS DE CALIFICACIÓN			**$ 3.072.000.000**			**0**		**273**		**92**		**500**		**700**		**600**	

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, incluyendo sus anexos, formatos y formularios, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y las establecidas en las obligaciones del contratista.
NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado será aplicado a cada uno de los ítems que conforman el grupo al cual participara, siendo el presupuesto asignado el valor total de la contratacion
NOTA 3: En el caso que la entidad oferte un CERO POR CIENTO DE DESCUENTO se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo establecida en el anexo No.6.

Se presenta el consolidado de las evaluaciones técnica, jurídica y económica y financiera, así:

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	
		ESPECIFICACIONES TECNICAS - ANEXO 1	ANEXO No. 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA			
UNION SALUD 2026 UT	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
HEALH &LIFE IPS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
GRUPO No. 2 - CAUCA			
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO No. 3 - NARIÑO			
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA					
	Índice de Endeudamiento IE=(PT/AT)x100 E<=68%	EVALUACION	Índice de Liquidez IL=(AC/PC)X100 >=1.00	EVALUACION	Razón de Cobertura de Intereses RCI=(UO/GI) X100 >=3.00 veces	EVALUACION
	%	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	VECES	CUMPLE / NO CUMPLE
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA						
UNION SALUD 2026 UT	41,80%	CUMPLE	2,65	CUMPLE	4,60	CUMPLE

HEALH &LIFE IPS	43,11%	CUMPLE	2,11	CUMPLE	7,31	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	27,25%	CUMPLE	3,51	CUMPLE	213,00	CUMPLE
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	59,60%	CUMPLE	1,67	CUMPLE	11,04	CUMPLE
GRUPO No. 2 - CAUCA						
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	39,82%	CUMPLE	3,24	CUMPLE	44,33	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	27,25%	CUMPLE	3,51	CUMPLE	213,00	CUMPLE
GRUPO No. 3 - NARIÑO						
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	67,82%	CUMPLE	2,30	CUMPLE	3,18	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	27,25%	CUMPLE	3,51	CUMPLE	213,00	CUMPLE

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	**VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**					
	Rentabilidad del Patrimonio= (UO/P) >= 0.09	**EVALUACION**	**Rentabilidad del Activo= (UO/AT) >=0.06**	**EVALUACION**	**Capital de Trabajo AC-PC >=20%**	**EVALUACION**
	INDICADOR	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**INDICADOR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**PESOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA						
UNION SALUD 2026 UT	0,13	CUMPLE	0,07	CUMPLE	18.158.762.069,00	CUMPLE
HEALH &LIFE IPS	0,35	CUMPLE	0,20	CUMPLE	47.922.690.040,00	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0,81	CUMPLE	0,59	CUMPLE	9.986.317.139,92	CUMPLE
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	0,72	CUMPLE	0,29	CUMPLE	3.738.580.435,00	CUMPLE
GRUPO No. 2 - CAUCA						
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	0,31	CUMPLE	0,19	CUMPLE	1.091.503.456,02	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0,81	CUMPLE	0,59	CUMPLE	9.986.317.139,92	CUMPLE
GRUPO No. 3 - NARIÑO						
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	0,79	CUMPLE	0,25	CUMPLE	1.992.894.913,00	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0,81	CUMPLE	0,59	CUMPLE	9.986.317.139,92	CUMPLE

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS							
	ESTADOS FINANCIEROS	DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O INSCRIPCION DEL CONTADOR	DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	CERTIFICACION BANCARIA	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	OFERTA ECONOMICA
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA								
UNION SALUD 2026 UT	OK	OK	OK, SIN FIRMA	OK	OK	OK	OK	OK
HEALH &LIFE IPS	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
GRUPO No. 2 - CAUCA								
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
GRUPO No. 3 - NARIÑO								
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK

	EVALUACIÓN ECONÓMICA					
	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS (100 PUNTOS)	HORAS ENFERMERIA (200 PUNTOS)	EQUIPOS E INSUMOS (100 PUNTOS)	SERVICIOS TERAPEUTICOS (100 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS (100 PUNTOS)	ATENCION DOMICILIARIA PROFESIONALES (SOLO GRUPO No. 3 - 100 PUNTOS
	PUNTOS	PUNTOS				
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA						
UNION SALUD 2026 UT	100	100	100	100	100	0
HEALH &LIFE IPS	20	28.57	13.33	16.67	13.33	0
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0	0	0	0	0	0
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	50	100	40	50	33.33	0

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

GRUPO No. 2 - CAUCA						
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	100	200	100	100	100	0
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0	0	0	0	0	0
GRUPO No. 3 - NARIÑO						
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	100	200	100	100	100	100
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0	0	0	0	0	0

	EVALUACIÓN TECNICA								
	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS (Hasta 100 PUNTOS)	**OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO (Hasta 200 PUNTOS)**	**HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (120 PUNTOS)**	**HORA ADICIONALES DE EQUIPO CPAP (100 PUNTOS)**	**VENTILADOR MECANICO (80 PUNTOS)**	**CAMAS ELECTRICAS (50 PUNTOS)**	**LINEA DE ATENCION 24 HORAS (50 PUNTOS)**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 100 puntos)**	**INCENTIVOS ADICIONALES**
	PUNTOS	**PUNTOS**	**PUNTOS**	**PUNTOS**	**PUNTOS**	**PUNTOS**	**PUNTOS**	**PUNTOS**	**PORCENTAJE**
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA									
UNION SALUD 2026 UT	100	200	120	100	80	50	50	100	0.25
HEALH &LIFE IPS	100	200	67.76	100	40	20	50	100	-
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	100	200	67.76	100	40	20	50	100	-
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	100	200	67.76	100	40	20	50	100	0.50
GRUPO No. 2 - CAUCA									
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	100	200	120	0	0	50	50	100	0.25
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	100	200	82.28	100	80	33.33	50	100	0.25
GRUPO No. 3 - NARIÑO									
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	100	200	120	100	80	50	50	100	0.50
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	100	200	48	100	16	10	50	100	0.25

Consolidado de las Evaluaciones:

Una vez analizados los resultados de las evaluaciones remitidas por los comités evaluadores, en el aspecto económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA				
UNION SALUD 2026 UT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HEALH &LIFE IPS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO No. 2 - CAUCA				
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO No. 3 - NARIÑO				
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se reitera a los funcionarios integrantes de los Comités Evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de contratación menor cuantía Servicios de Salud No. **PN RASES4 SA MC SS 102/2026.**

CONEXIÓN VIDEOCONFERENCIA

https://teams.microsoft.com/meet/273075391942107?p=tlBFkCrV62dbu6u0a2

4.Observación al informe de evaluación

En el término para presentar observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, los oferentes **IPS OSTEOSALUD, COMPLEMEDICA, UNION SALUD 2026 UT, SIEMPREE IPS,** presentaron observaciones mediante mensaje de la plataforma SECOP II de referencia No. CO1.MSG.9632411 y CO1.MSG.9632346, CO1.MSG.9632335, CO1.MSG.9632309, CO1.MSG.9630677 y los oferentes **IPS OSTEOSALUD y UNION SALUD 2026 UT** mediante mensaje de la plataforma SECOP II de referencia No. CO1.MSG.9629852, CO1.MSG.9630618 **SI** presentaron subsanación de documentos a la evaluación técnica. Dado lo anterior se realiza documento de respuesta para las observaciones y se emita una nueva evaluación técnica y se continua con el desarrollo del proceso contractual:

Evaluación técnica

El comité técnico presenta las evaluaciones mediante las comunicaciones oficiales No. **GS-2026-126777-DEVAL** de fecha 01 de julio de 2026 y **GS-2026-077838-DECAU** de fecha 07 de julio de 2026, radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación técnica de la oferta, concluyendo lo siguiente:

UPRE VALLE DEL CAUCA

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo N° 1, Anexo N° 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán al igual que las condiciones expuestas en el Anexo N° 2.1 que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo N° 2.1, del presente pliego de condiciones.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CASCO URBANO				MUNICIPIOS DEL VALLE			
				OSTEO SALUD	MEDICA COLOMBIA	HEALTH & LIFE	UNION SALUD	OSTEO SALUD	MEDICA COLOMBIA	HEALTH & LIFE	UNION SALUD
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)											
1	42142405	Aspirador de Secreciones	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	OI167	Ventilador Mecánico	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MQ198	Bomba de Infusión	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MQ494	Bomba de nutrición	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	42142405	Cama de tres niveles Manual	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	P9OXI2	CPAB	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	P17OXI2	BPAB	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomia. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).											
8	P1ENF4	4 Horas enfermería	DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	P2ENF6	6 Horas enfermería	DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	P3ENF8	8 Horas enfermería	DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	P4ENF12	12 Horas enfermería	DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	P5ENF24	24 Horas enfermería	DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.											
13	931001B	Terapia física	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	938303B	Terapia ocupacional	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	937000B	Terapia de fonoaudiología	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.											
17	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares											
24	MQ819	Mascara CPAP (Nasal) Incluye Circuito	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	MQ534	Filtro intercambiador calor-humedad nariz de camello	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización											
27	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEO SALUD	MEDICA COLOMBIA	HEALTH & LIFE	UNION SALUD
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS:** Para el presente proceso se deja claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que pertenecen la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato **deben ser entregados e instalados en los domicilios** de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, el buen estado del equipo, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. En caso de las bombas de nutrición, se debe entregar aquellos elementos para su funcionamiento, como son: la bolsa de acuerdo a la marca suministrada por parte del prestador. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes. Debe presentar anexo a la oferta el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con la respectiva hoja de vida técnica de los equipos en alquiler, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos y las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. Para el caso especial de los CPAP y BPAP y las máscaras CPAP Y BPAB se requiere que dichos equipos y elementos sean entregados previa coordinación y capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

	entidad contratada deberá enviar los primero 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro y así determinar si es el caso el retiro del equipo; el equipo debe contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos. En caso de no contar con la lectura correspondiente, se deberá justificar la razón de la no utilización del equipo y realizar el seguimiento preventivo correspondiente ante su falta de uso, informando previamente a la supervisora del contrato. **Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.**				
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por la **Enfermera Jefe** asistencial del Home Care, quien será la responsable de organizar cuadros de turno, asignación de pacientes y verificar que se cumpla TODOS los cuidados de enfermería pertinentes en el plan de atención de enfermería NANDA, NIC y NOC que requiera el paciente, de igual manera será quien informe en primera instancia posibles novedades o situaciones que se presenten al supervisor del contrato. Así mismo, los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales, cambios de posición del paciente si así lo requiere con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden de médico tratante, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad (aspiración) la cual debe realizarse con técnica estéril, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda vesical (insumos incluidos), cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos), curaciones básicas (I y II) con insumos incluidos, vigilar y permeabilidad de venas, según protocolo, toma de muestras (insumos incluidos); manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario y ordenados por el médico tratante con previa autorización, los cuales deben estar registrados en la historia clínica para la verificación del contratista. En caso de realizarse toma de muestras en el domicilio de pacientes que cuenten con el servicio de enfermería asignado, el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el transporte oportuno de dichas muestras hacia el laboratorio correspondiente. Este servicio deberá ser asumido por el oferente sin que genere costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4. Así mismo, el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes deberá registrar todas las actividades y procedimientos realizados durante cada turno en la nota de enfermería, la cual será anexada como soporte a la prestación del servicio. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, en los casos de la prestación del servicio de enfermería por 24 horas se deberá realizar la entrega de turno (quien entrega y quien recibe) en el domicilio del paciente, esto con el fin de informar novedades o indicaciones médicas, sin dejar el paciente descubierto por servicio de enfermería. La entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por la Enfermera Jefe de la patología del paciente, en casos de reemplazos o ingreso de nuevo personal de enfermería, la inducción sobre el manejo de cada paciente se realizara en conjunto con la auxiliar de enfermería que entrega turno, la nueva auxiliar que recibe y el familiar o cuidador primario en un periodo de tiempo de 2 horas. El incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** capacitación del manejo domiciliario de la piel, el profesional a realizar la curación debe contar con capacitación en heridas y ostomias, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa, debe contar con el equipo de toma de signos vitales (tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, pulsoximetro), los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, al igual que los insumos y elementos que requieran para prestar el servicio al paciente como (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja y garantizar la no reutilización de los insumos), deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos; para lo cual se coordinara junta con médico tratante y entidad contratada , para determinar la necesidad de los mismos. Adicionalmente, para los pacientes que se encuentren con soporte ventilatorio, la verificación de signos vitales deberá realizarse de manera continua y con monitoreo permanente. En consecuencia, en estos casos el oferente deberá incluir dentro de la prestación del servicio un monitor de signos vitales que permita el seguimiento continuo del estado clínico del paciente, como requisito mínimo para la adecuada prestación del servicio. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con Enfermera (o) Jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en Enfermería Superior, deberá generar un informe mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro; deberá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	asistir a reuniones, visitas o seguimientos a los usuarios en conjunto con las profesionales del Programa Médico Domiciliario, en caso que se requiera. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una Enfermera(o) Jefe con funciones administrativas, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, quien será responsable de coordinar y gestionar los procesos relacionados con auditoría, autorizaciones, órdenes médicas, facturación y la respuesta a peticiones, quejas o requerimientos que se generen en el marco de la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades del programa y en articulación con la supervisión del contrato.				
3	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, adicionalmente debe asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad. La historia clínica correspondiente a cada atención y deberá ser registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio. En caso de que la historia clínica sea requerida para procesos de auditoría, verificación o supervisión y no se encuentre registrada en el sistema dentro del término establecido, dicha situación será considerada causal de glosa. Se debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud. El adjudicatario dejara soporte físico del formato de confidencialidad a sus colaboradores, adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:** ➢ Enfermera jefa. (Con certificación en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** El oferente deberá garantizar la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos). ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deberá elaborar y presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente, el cual deberá ser enviado mensualmente a la supervisora del contrato para su respectiva revisión y seguimiento* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables, bajalengua) necesarios y solicitados por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente. DEBE TENER UNAS METAS TERAPEUTICAS. Se solicitará seguimiento mediante informe Mensual para el supervisor, de las intervenciones realizadas por parte de los terapeutas con el fin de evidenciar las metas terapéuticas propuestas para mejorar la calidad de vida del paciente. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Toma de muestras y traslado de estas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Curaciones por Sección (Tipo I y II) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermería ➢ Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

	➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos), de competencia del auxiliar de enfermería; para los medicamentos de alto costo, la administración será de competencia de la enfermera(o) jefe, según corresponda. Los medicamentos deberán ser reclamados en la Clínica Deval o en el establecimiento primario de salud más cercano por la enfermera(o) jefe o por el auxiliar de enfermería asignado por el oferente adjudicatario para la administración de los mismos. En caso de que los medicamentos no sean administrados en su totalidad debido a hospitalización u otra situación que suspenda la atención domiciliaria, se deberá realizar la devolución de los medicamentos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4, dejando el respectivo registro y soporte de dicha devolución. ➢ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal. ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior.				
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, los equipos médicos e insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares de enfermería en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 dentro de este proceso, los cuales hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones enterostomales deben ser realizadas por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Terapia Enterostomias), previa verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y coordinar la logística para su recolección en los domicilios, en un periodo no mayor a 7 días. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico (operativo y vigente) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar **la totalidad de los equipos en calidad de alquiler**, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, veredas y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, buen estado de los equipos, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; además incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar los primeros 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación, mantenimiento y cuidado de los equipos con un periodo máximo de un mes, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional en Aseguramiento en Salud N 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar junto a la oferta, una (1) certificación por parte del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Una vez se adjudique el proceso, el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	El oferente deberá adjuntar a la oferta los protocolos / guías de procedimientos de enfermería, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia física, terapia fonoaudiológica, Guía de manejo de clínica de heridas basadas en la evidencia	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE EVIDENCIAN GUIAS)	CUMPLE	CUMPLE
12	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, establece desde el estudio previo que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así: **Nota:** La visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Verificación de equipos biomédicos presentados en la oferta ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Ruta de atención al usuario y tiempo de respuesta a peticionarios ➢ Verificación de la sede la cual debe contar mínimamente con área administrativa, sala de juntas, sala de espera y ruta de manejo de residuos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVAN	CUMPLE

	consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica estará habilitada en el siguiente horario: LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS) DE 07:00 A 22:00 HORAS Los datos mínimos de la persona del contacto son los siguientes: NOMBRE DE LA PERSONA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO. Se deben adjuntar con la presentación de la propuesta, el tiempo de respuesta a los requerimientos, será acorde a las especificaciones del presente anexo			LOS DATOS DE CONTACTO)	
14	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio será 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA HABILITACION DE SERVICIOS 24 HORAS/7 DIAS EN EL REPS)	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA HABILITACION DE SERVICIOS 24 HORAS/7 DIAS EN EL REPS)	CUMPLE
15	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la dependencia encargada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Informar al supervisor del contrato, a través de documento escrito o cruce de cartera, el saldo del contrato cada 15 días. Informar por escrito cuando el contrato lleve un 50%,70%,80%,90% y 100% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social. (Certificado de Habilitación).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA CERTIFICADO)	CUMPLE
19	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados, es decir, tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA TIEMPO DE RESPUESTA EN CERTIFICACION)	CUMPLE
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al Plan Integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 de 2025 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	El oferente facilitara acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en el Departamentos del Valle del Cauca, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad, sin previa autorización de la entidad contratante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los municipios que constituyen la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	El Contratista deberá presentar facturas y soportes originales de la prestación del servicio al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por el Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud Valle del Cauca, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	El servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Valle del Cauca, debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad la autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Dirección de Sanidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación anexa a la oferta, firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Valle del Cauca deberá presentarse inicialmente al supervisor del contrato dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, con el fin de realizar la revisión y validación correspondiente para el RAS. Posteriormente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el oferente deberá realizar la radicación formal de la facturación correspondiente al mes vencido en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4, ubicada en la Avenida 10N No. 16N-21, barrio Granada, cuarto (4) piso, en horario administrativo. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.				
42	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos (a través del personal asistencial). La frecuencia de recolección de residuos biológicos peligrosos resultantes de la atención y /o procedimientos de profesionales dependerá de la naturaleza y cantidad de residuos acatando la normatividad vigente en gestión integral de los restudios contenidos en la resolución 591 del 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo, para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: *Consentimiento informado. *Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). *Entregar copia de la epicrisis. *Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA EL PAMEC)	CUMPLE
47	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA CERTIFICADO DE ESTANDARES MINIMOS MAYOR A 85%)	CUMPLE
48	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la **Resolución 2275 de 2023** ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

58	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA HABILITACION DE SERVICIOS 24 HORAS/7 DIAS EN EL REPS)	NO CUMPLE (NO SE OBSERVA HABILITACION DE SERVICIOS 24 HORAS/7 DIAS EN EL REPS)	CUMPLE
59	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
60	Todos los servicios deben ser autorizados por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y/o Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
61	El contratista deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio del contrato, con el coordinador del Programa Medico Domiciliario, para asegurar, una vez inicie la ejecución del contrato la entrega inmediata de equipos biomédicos, servicio de enfermería, procedimientos terapéuticos y procedimientos de enfermera. La ejecución del contrato y la entrega periódica del objeto contractual se iniciará una vez formalizado el contrato, de acuerdo a las condiciones pactadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
62	El oferente tendrá pleno conocimiento de la RUTA DE EGRESO SEGURO con el fin de garantizar la prestación del servicio según requerimientos por parte de la jefatura del programa médico domiciliario, así: 5. Toda solicitud deberá ser enviada al correo institucional: deval.upres-pmd@policia.gov.co, y línea telefónica 350 559 6830. 6. En la solicitud deberá anexar datos informativos del usuario: como área donde se encuentra observado u hospitalizado, ultima evolución de la historia clínica, datos demográficos completos (dirección, barrio, municipio, 2 teléfonos de contacto, nombres de familiar o acudiente). 7. Generar orden medica sin especificación de servicios, dejar aclaración así: "se solicita valoración por el equipo interdisciplinario del programa médico domiciliario UPRES VALLE". 8. Posterior a la solicitud realizada las profesionales del programa médico domiciliario cuenta de 12 a 24 horas hábiles para realizar la valoración inicial, definir pertinencia de servicios, realizar órdenes y solicitud al home care contratado. Cabe resaltar que los servicios de nutrición, oxigeno domiciliario y/o administración de medicamentos endovenosos en casa se deberá tener en cuenta lo siguiente: 4. Emitir ordenes completas de nutrición al familiar o cuidador con el fin de que realice la gestión en el establecimiento Primario de Salud más cercano. 5. Al realizar solicitud de oxígeno adicionar litraje y soporte que requiere el usuario. 6. Para la administración de medicamentos endovenosos se deberá enviar información de tratamiento médico, días a cubrir, última dosis administrada. El programa médico domiciliario realizara ordenes medicas de los medicamentos endovenosos de cada usuario para la dispensación por la farmacia y el adjudicatario designara un responsable de recoger los medicamentos y garantizar el cuidado de los mismos para ser entregados a la enfermera asignada para la administración y así iniciar su tratamiento en casa. Nota: El adjudicatario debe ser garante del transporte, almacenamiento, manipulación y adecuada administración de los medicamentos, en caso de algún daño o averió de algún medicamento el adjudicatario asumirá los costos o reposición de estos. En caso de no realizar aplicación total de los medicamentos el adjudicatario notificara a la supervisora del contrato para realizar la devolución de los mismos. Estos requisitos se deberán cumplir en su totalidad cual sea la necesidad para dar continuidad a la asignación de servicios por parte del Home Care contratado, quien mediante correo electrónico informara la asignación de los profesionales y/o servicios autorizados para emitir finalmente el correo de Egreso Seguro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
63	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma,	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA CARTA FIRMADA)	NO CUMPLE (NO ANEXA CARTA FIRMADA)	CUMPLE

	donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.				
64	El servicio de Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath Todos los calibres) se debe realizar solo si el usuario cuenta con acción judicial (tutela), el cual será autorizado por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No4 y/o Unidad Prestadora de Salud valle del Cauca, y deberá ser incluida en la facturación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
65	Los servicios objeto de este proceso serán solo autorizados por pertinencia medica del grupo interdisciplinario del POMED, lo anterior teniendo en cuenta que todos los servicios no están contemplados en el acuerdo 093, pero es necesario garantizarlos a usuarios que por condición médica los requieran.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
66	En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o necesidad de los usuarios, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
67	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio, reciba notificación de retiro de un usuario mediante correo electrónico institucional, contará con un término de setenta y dos (72) horas calendario posteriores a dicha notificación para informar por escrito a la supervisora del contrato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la materialización del retiro del servicio. Lo anterior, con el fin de que la entidad adelante las intervenciones a que haya lugar y determine, de ser necesario, la continuidad del servicio, previa autorización del supervisor del contrato. La supervisora del contrato contará con un término de hasta setenta y dos (72) horas hábiles para emitir respuesta o definir las acciones correspondientes. En caso de que el oferente no reporte novedad alguna dentro del término inicialmente establecido, se entenderá que el retiro del servicio fue realizado de manera efectiva y sin observaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
68	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio se presenten situaciones que afecten dificulten, limiten o impidan la adecuada prestación de los servicios contratados se informara por parte de coordinación asistencial de la entidad de manera formal al correo electrónico institucional de la supervisión del contrato, adjuntando los soportes y evidencias correspondientes que permitan verificar la situación presentada y garantizar la debida trazabilidad e intervención del caso. Así mismo, dichas novedades deberán encontrarse debidamente registradas en la historia clínica del usuario por parte del personal asistencial de la entidad, conforme a los lineamientos técnicos, asistenciales y legales aplicables, posterior a la radicación del informe se contará en un término de 48 horas hábiles para la intervención inicial, que permitan establecer plan de acción de mejora	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
69	El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar informe individual por cada paciente que requiera manejo de curaciones, en el cual se documenten las recomendaciones y evolución del tratamiento realizado. Dicho informe deberá incluir soporte fotográfico, fecha y hora de atención, dimensiones de la lesión, fundamento técnico de la intervención realizada y el respectivo soporte clínico registrado en la historia clínica. La información será objeto de evaluación y seguimiento por parte del equipo interdisciplinario de las unidades prestadoras de salud, para evaluar la evolución clínica del paciente y definir la pertinencia médica. Así mismo, el oferente deberá remitir evolución semanal de cada paciente, la cual deberá ser enviada y radicada al correo electrónico definido por el supervisor del contrato, el primer día hábil de cada semana	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
70	El oferente adjudicatario deberá garantizar que la historia clínica correspondiente a cada atención sea registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio para el componente de enfermería y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la atención para los demás servicios terapéuticos y asistenciales. El plazo establecido para el cargue de las historias clínicas y demás soportes asistenciales obedece a la necesidad de garantizar el seguimiento, control, auditoría y verificación oportuna de los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, permitiendo la trazabilidad de la atención y la adecuada gestión de la información clínica. Si bien Sanidad de la Policía reconoce que en determinadas zonas geográficas pueden presentarse situaciones particulares relacionadas con la conectividad, dichas circunstancias no eximen al contratista de adoptar las medidas necesarias para asegurar el reporte oportuno de la información, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y alternativas operativas disponibles para el cumplimiento de esta obligación. No obstante, en aquellos eventos excepcionales debidamente soportados y acreditados por el contratista, la supervisión contractual evaluará cada caso particular conforme a las circunstancias expuestas y los soportes aportados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO No. 2

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.CRITERIOS TÉCNICOS

1.1VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

ENTIDAD	EXPERIENCIA PROPONENTE	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	HABILIDADES	FORMACION	CAPACIDAD OPERATIVA	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
OSTEO SALUD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEDICA COLOMBIA	NO CUMPLE (NO ANEXA CERTIFICACIO N)	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA CERTIFICACIO N DE EXPERIENCIA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA INDICADORES AMBIENTALES SECRETARIA DE SALUD)
HEALTH & LIFE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ACREDITA 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL REPS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO ANEXA INDICADORES AMBIENTALES SECRETARIA DE SALUD)
UNION SALUD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

1.CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1.Factores técnicos

OFERENTE	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	SERVICIOS ADICIONALES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
OSTEO SALUD	100	200	277.76	100	**677.76**
MEDICA COLOMBIA	100	200	277.76	100	**677.76**
HEALTH & LIFE	100	200	277.76	100	**677.76**
UNION SALUD	100	200	400	100	**800**

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO

OFERENTE	PUNTAJE
OSTEO SALUD	0.25 %
MEDICA COLOMBIA	0.50 %
HEALTH & LIFE	0
UNION SALUD	0.25 %

Se adiciona a la entidad OSTEOSALUD, debido a que anexaron certificación expedida por representante legal y revisor fiscal de emprendimiento y empresas de mujeres, asimismo en el registro de cámara de comercio registra como empresa GRANDE, por lo anterior no se adiciona más puntaje.

Se adiciona a la entidad MEDICA COLOMBIA el 0.50%, debido a que anexaron certificación expedida por representante legal y revisor fiscal de emprendimiento y empresas de mujeres, asimismo en el registro de cámara de comercio registra como empresa MEDIANA.

Se adiciona a la entidad UNIÓN TEMPORAL el 0.25%, debido a que son MEDIANAS empresas, lo cual se verifica en el registro de cámara de comercio de cada una.

No se otorga puntaje a la entidad HEALTH & LIFE, debido a que no anexo certificación expedida por representante legal y revisor fiscal de emprendimiento y empresas de mujeres, asimismo en el registro de cámara de comercio registra como empresa GRANDE, por lo anterior tampoco se anexa puntaje.

Conclusión:

OFERENTE	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ANEXO No. 2 CRITERIOS TÉCNICOS	ANEXO No. 2.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
OSTEO SALUD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEDICA COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
HEALTH & LIFE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
UNION SALUD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, este comité en la evaluación técnica realizada a las ofertas allegadas y subsanaciones por las entidades IPS OSTEOSALUD, MEDICA COLOMBIA, HEALTH & LIFE Y UNION SALUD, observa que las dos entidades que cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones son OSTEOSALUD y UNION SALUD.

UPRES CAUCA

Tipo Total
Estado Oferta en evaluación
Proveedor IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS
COLOMBIA, Popayán
Número de documento 901076575
Responsable Edith Adriana Bolaños Rosero

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Reply	Dentro del plazo	Abierto	5 días de tiempo transcurrido (12/06/2026 4:03:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Lotes

Número de lote	Nombre	Lotes contestados
1	GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA	☑
2	GRUPO 2 CAUCA	☑
3	GRUPO 3 NARIÑO	☑

Tipo Total
Estado Oferta en evaluación
Proveedor SIEMPREE IPS SAS
COLOMBIA, Popayán
Número de documento 900589346
Responsable WISLEY ALFREDO HERMOSA GUEVARA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Reply	Dentro del plazo	Abierto	5 días de tiempo transcurrido (12/06/2026 1:14:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Lotes

Número de lote	Nombre	Lotes contestados
1	GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA	☐
2	GRUPO 2 CAUCA	☑
3	GRUPO 3 NARIÑO	☐

TABLA CON DESCRIPCION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS.

ANEXO No.1
ESPECIFIACIONES TECNICAS MINIMAS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA					
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**OSTEOSALUD**	**SIEMPREE IPS**
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)					
1	42142405	Aspirador de Secreciones	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
2	OI167	Ventilador Mecánico	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
3	MQ198	Bomba de infusión (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
4	MQ494	Bomba de nutrición	UNIDAD / DÍA	CUMPLE	CUMPLE
5	42142405	Cama de tres niveles Manual	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
6	P3ALQ1	Alquiler de cama hospitalaria dos niveles (30 días)	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
7	P3ALQ1	Alquiler de cama hospitalaria eléctrica (30 días)	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-					

20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).					
9	P1ENF4	4 Horas enfermería	MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
10	P2ENF6	6 Horas enfermería	MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
11	P3ENF8	8 Horas enfermería	MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
12	P4ENF12	12 Horas enfermería	MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
13	P5ENF24	24 Horas enfermería	MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.					
14	931001B	Terapia física	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
15	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
16	938303B	Terapia ocupacional	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
17	937000B	Terapia de Fonoaudiología	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
18		Atención domiciliaria por medicina general.	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
19		Atención domiciliaria por nutrición y dietética.	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.					
20	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
21	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos (DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
22	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE
23	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE
24	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
25	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita	CUMPLE	CUMPLE
26	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath Todos los calibres)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
27	MQ872	Cambio de galleta (carilla) de colostomía o ileostomía (incluye bolsa y barrera de colostomía) Incluye guante estéril, guantes limpios, micrópore, pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa, y Enfermería Jefe (curso de heridas y ostomía)	Sesión	CUMPLE	CUMPLE
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares					
28	MQ819	Mascara CPAP (Nasal) Incluye Circuito	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE
29	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE
30	MQ534	Nariz de camello	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE
31	890505	Monitor de signos	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
32		Sensores desechables (para monitor de signos)	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
33		Kit de mangueras corrugadas más mascara de traqueotomía más cánula de traqueotomía	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
34	MQ1031	Sistema Venturi más accesorios	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
35		Circuitos alma lisa pediátricos	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
36		Filtro Bacterial	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
37		Kit: barrera natura convexa moldeable estoma 45mm c*10 (Ref: 404593) - convatec	KIT	CUMPLE	CUMPLE
38		Recolector de orina #34 (Urocondón) Hollister	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
39		Recolector de orina #36 (Urocondón) Hollister	UNIDAD / MENSUAL	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización					
25	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS:** Para el presente proceso se deja claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que Pertenecen la Unidad Prestadora de Salud Cauca (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato **deben ser entregados e instalados en los domicilios** de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, el buen estado del equipo, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. En caso de las bombas de nutrición, se debe entregar aquellos elementos para su funcionamiento, como son: la bolsa de acuerdo a la marca suministrada por parte del prestador. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes. Debe presentar anexo a la oferta el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica de los equipos en alquiler, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos y las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. Para el caso especial de los CPAP y BPAP y las máscaras CPAP Y BPAB se requiere que dichos equipos y elementos sean entregados previa coordinación y capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada deberá enviar los primero 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro y así determinar si es el caso el retiro del equipo; el equipo debe contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos. En caso de no contar con la lectura correspondiente, se deberá justificar la razón de la no utilización del equipo y realizar el seguimiento preventivo correspondiente ante su falta de uso, informando previamente al supervisor del contrato. **Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA**: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por el (la) **enfermero (a) Jefe** del Home Care, quien será la responsable de organizar cuadros de turno, asignación de pacientes y verificar que se cumpla TODOS los cuidados de enfermería pertinentes en el plan de atención de enfermería NANDA, NIC y NOC que requiera el paciente, de igual manera será quien informe en primera instancia posibles novedades o situaciones que se presenten al supervisor del contrato. Así mismo, los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales, cambios de posición del paciente si así lo requiere con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden de médico tratante, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad (aspiración) la cual debe realizarse con técnica estéril, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda vesical (insumos incluidos), cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos), curaciones básicas (I y II) con insumos incluidos, vigilar y permeabilidad de venas, según protocolo, toma de muestras (insumos incluidos); manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario y ordenados por el médico tratante con previa autorización, los cuales deben estar registrados en la historia clínica para la verificación del contratista. En caso de realizarse toma de muestras en el domicilio de pacientes que cuenten con el servicio de enfermería asignado, el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el transporte oportuno de dichas muestras hacia el laboratorio correspondiente. Este servicio deberá ser asumido por el oferente sin que genere costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4. Así mismo, el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes deberá registrar todas las actividades y procedimientos realizados durante cada turno en la nota de enfermería, la cual será anexada como soporte a la prestación del servicio. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, en los casos de la prestación del servicio de enfermería por 24 horas se deberá realizar la entrega de turno (quien entrega y quien recibe) en el domicilio del paciente, esto con el fin de informar novedades o indicaciones médicas, sin dejar el paciente descubierto por servicio de enfermería.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	La entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por la enfermera jefe de la patología del paciente, en casos de reemplazos o ingreso de nuevo personal de enfermería, la inducción sobre el manejo de cada paciente se realizara en conjunto con la auxiliar de enfermería que entrega turno, la nueva auxiliar que recibe y el familiar o cuidador primario en un periodo de tiempo de 2 horas. el incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** capacitación del manejo domiciliario de la piel, El profesional a realizar la curación debe contar con capacitación en heridas y ostomias, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa, debe contar con el equipo de toma de signos vitales (tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, pulsoximetro), los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, al igual que los insumos y elementos que requieran para prestar el servicio al paciente como (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja y garantizar la no reutilización de los insumos), deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos; para lo cual se coordinara junta con médico tratante y entidad contratada , para determinar la necesidad de los mismos. Adicionalmente, para los pacientes que se encuentren con soporte ventilatorio, la verificación de signos vitales deberá realizarse de manera continua y con monitoreo permanente. En consecuencia, en estos casos el oferente deberá incluir dentro de la prestación del servicio un monitor de signos vitales que permita el seguimiento continuo del estado clínico del paciente, como requisito mínimo para la adecuada prestación del servicio. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. deberá asistir a reuniones, visitas o seguimientos a los usuarios en conjunto con las profesionales del Programa Médico Domiciliario, en caso que se requiera. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una enfermera(o) jefe con funciones administrativas, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4, quien será responsable de coordinar y gestionar los procesos relacionados con auditoría, autorizaciones, órdenes médicas, facturación y la respuesta a peticiones, quejas o requerimientos que se generen en el marco de la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades del programa y en articulación con la supervisión del contrato.		
3	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, adicionalmente debe asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad. La historia clínica correspondiente a cada atención deberá ser registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio. En caso de que la historia clínica sea requerida para procesos de auditoría, verificación o supervisión y no se encuentre registrada en el sistema dentro del término establecido, dicha situación será considerada causal de glosa. Se debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la policía nacional de la unidad prestadora de salud. El adjudicatario dejara soporte físico en formato de confidencialidad a sus colaboradores Adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	<u>ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:</u> ➢ Enfermera jefa. (Con certificación en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	Auxiliar de Enfermería.		
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** El oferente Deberá garantizar la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos). ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deberá elaborar y presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente, el cual deberá ser enviado mensualmente a la supervisora del contrato para su respectiva revisión y seguimiento* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables, bajalengua) necesarios y solicitados por el profesional. Tens y ems, ultrasonidos, masajeadores. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, humificador, concentrador de bajo flujo, incentivo respiratorio, cánula nasal adulto y pediátrica,, sistema venturinas accesorios, filtro nariz de camello pediátrico, filtro bacteria, adaptadores , jeringas. DEBE TENER UNAS METAS TERAPEUTICAS. Se solicitará seguimiento mediante informe Mensual para el supervisor, de las intervenciones realizadas por parte de los terapeutas con el fin de evidenciar las metas terapéuticas propuestas para mejorar la calidad de vida del paciente. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Toma de muestras y traslado de estas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Curaciones por Sección (Tipo I y II) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermería ➢ Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos), de competencia del auxiliar de enfermería; para los medicamentos de alto costo, la administración será de competencia de la enfermera(o) jefe, según corresponda. Los medicamentos deberán ser reclamados en la Clínica Deval o en el establecimiento primario de salud más cercano por la enfermera(o) jefe o por el auxiliar de enfermería asignado por el oferente adjudicatario para la administración de los mismos. En caso de que los medicamentos no sean administrados en su totalidad debido a hospitalización u otra situación que suspenda la atención domiciliaria, se deberá realizar la devolución de los medicamentos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4, dejando el respectivo registro y soporte de dicha devolución. ➢ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal. Cambios de Sonda (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, los equipos médicos e insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares de enfermería en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 dentro de este proceso, los cuales hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones enterostomales deben ser realizadas por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y coordinar la logística para su recolección en los domicilios, en un periodo no mayor a 7 días. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico (operativo y vigente) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar **la totalidad de los equipos en calidad de alquiler**, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cauca (incluye todos sus barrios, veredas y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, buen estado de los equipos, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; además incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar los primeros 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación, mantenimiento y cuidado de los equipos con un periodo máximo de un mes, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional en Aseguramiento en Salud N 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar junto a la oferta, una (1) certificación por parte del representante legal	**CUMPLE**	**CUMPLE**
10	Una vez se adjudique el proceso, el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
11	El oferente deberá adjuntar a la oferta los protocolos / guías de procedimientos de enfermería, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia física, terapia fonoaudiológica, Guía de manejo de clínica de heridas basadas en la evidencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**
12	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así: **Nota:** La visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Verificación de equipos biomédicos presentados en la oferta ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Ruta de atención al usuario y tiempo de respuesta a peticionarios Verificación de la sede la cual debe contar mínimamente con área administrativa, sala de juntas, sala de espera y ruta de manejo de residuos	**CUMPLE**	**CUMPLE**
13	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica estará habilitada en el siguiente horario: LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS) DE 07:00 A 22:00 HORAS Los datos mínimos de la persona del contacto son los siguientes: NOMBRE DE LA PERSONA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO. Se deben adjuntar con la presentación de la propuesta, el tiempo de respuesta a los requerimientos, será acorde a las especificaciones del presente anexo	**CUMPLE**	**CUMPLE**
14	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio será 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
16	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista Orden de servicio autorizada por la dependencia encargada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
17	Informar al supervisor del contrato, a través de documento escrito o cruce de cartera, el saldo del contrato cada 15 días. Informar por escrito cuando el contrato lleve un 50%,70%,80%,90% y 100% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social. (Certificado de Habilitación).	CUMPLE	CUMPLE
19	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	CUMPLE	CUMPLE
20	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 de 2025 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	CUMPLE	CUMPLE
22	El oferente facilitara acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en el Departamentos del Valle del Cauca, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	CUMPLE	CUMPLE
23	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad, sin previa autorización de la entidad contratante.	CUMPLE	CUMPLE
24	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los municipios que constituyen la unidad prestadora de salud Valle del Cauca, donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE
25	El Contratista deberá presentar facturas y soportes originales de la prestación del servicio al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.	CUMPLE	CUMPLE
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	CUMPLE	CUMPLE
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud Cauca, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	CUMPLE	CUMPLE
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	CUMPLE	CUMPLE
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	CUMPLE	CUMPLE
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición técnica.	CUMPLE	CUMPLE
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE
33	El servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en el departamento del Cauca, debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	CUMPLE	CUMPLE
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	CUMPLE	CUMPLE
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
36	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad la autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad prestadora de servicios en Salud Cauca, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	CUMPLE	CUMPLE
37	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA,	CUMPLE	CUMPLE

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Dirección de Sanidad		
38	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
39	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación anexa a la oferta, firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**
40	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios Tipo B Cauca deberá presentarse inicialmente al supervisor del contrato dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, con el fin de realizar la revisión y validación correspondiente para el RAS. Posteriormente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el oferente deberá realizar la radicación formal de la facturación correspondiente al mes vencido en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, ubicada en la Calle 32N # 12-50, barrio Campobello, en horario administrativo. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...".	**CUMPLE**	**CUMPLE**
41	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
42	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos (a través del personal asistencial). La frecuencia de recolección de residuos biológicos peligrosos resultantes de la atención y /o procedimientos de profesionales dependerá de la naturaleza y cantidad de residuos acatando la normatividad vigente en gestión integral de los restudios contenidos en la resolución 591 del 2024	**CUMPLE**	**CUMPLE**
43	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
44	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo, para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
45	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: *Consentimiento informado. *Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). *Entregar copia de la epicrisis. *Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
46	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
47	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
48	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	**CUMPLE**	**CUMPLE**
49	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
50	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Cauca no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
51	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Unidad Prestadora De Salud Cauca, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo	**CUMPLE**	**CUMPLE**
52	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
53	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
54	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
55	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la **Resolución 2275 de 2023** ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
56	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
57	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
58	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
59	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
60	Todos los servicios deben ser autorizados por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y/o Unidad Prestadora de Salud Cauca.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
61	El contratista deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio del contrato, con el coordinador del Programa Medico Domiciliario, para asegurar, una vez inicie la ejecución del contrato la entrega inmediata de equipos biomédicos, servicio de enfermería, procedimientos terapéuticos y procedimientos de enfermera. La ejecución del contrato y la entrega periódica del objeto contractual se iniciará una vez formalizado el contrato, de acuerdo a las condiciones pactadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
62	El oferente tendrá pleno conocimiento de la RUTA DE EGRESO SEGURO con el fin de garantizar la prestación del servicio según requerimientos por parte de la jefatura del programa médico domiciliario, así: 5. Toda solicitud deberá ser enviada al correo institucional: decau.upres@policia.gov.co, y línea telefónica 350 5935396. 6. En la solicitud deberá anexar datos informativos del usuario: como área donde se encuentra observado u hospitalizado, ultima evolución de la historia clínica, datos demográficos completos (dirección, barrio, municipio, 2 teléfonos de contacto, nombres de familiar o acudiente). 7. Generar orden medica sin especificación de servicios, dejar aclaración así: "se solicita valoración por el equipo interdisciplinario del programa médico domiciliario UPRES CAUCA". 8. Posterior a la solicitud realizada las profesionales del programa médico domiciliario cuenta de 12 a 24 horas hábiles para realizar la valoración inicial, definir pertinencia de servicios, realizar órdenes y solicitud al home care contratado. Cabe resaltar que los servicios de nutrición, oxigeno domiciliario y/o administración de medicamentos endovenosos en casa se deberá tener en cuenta lo siguiente: **1.** Emitir ordenes completas de nutrición al familiar o cuidador con el fin de que realice la gestión en el establecimiento Primario de Salud más cercano. **2.** Al realizar solicitud de oxígeno adicionar litraje y soporte que requiere el usuario. **3.** Para la administración de medicamentos endovenosos se deberá enviar información de tratamiento médico, días a cubrir, última dosis administrada. El programa médico domiciliario realizara ordenes medicas de los medicamentos endovenosos de cada usuario para la dispensación por la farmacia y el adjudicatario designara un responsable de recoger los medicamentos y garantizar el cuidado de los mismos para ser entregados a la enfermera asignada para la administración y así iniciar su tratamiento en casa. Nota: El adjudicatario debe ser garante del transporte, almacenamiento, manipulación y adecuada administración de los medicamentos, en caso de algún daño o averió de algún medicamento el adjudicatario asumirá los costos o reposición de estos En caso de no realizar aplicación total de los medicamentos el adjudicatario notificara a la supervisora del contrato para realizar la devolución de los mismos. Estos requisitos se deberán cumplir en su totalidad cual sea la necesidad para dar continuidad a la asignación de servicios por parte del Home Care contratado, quien mediante correo electrónico informara la asignación de los profesionales y/o servicios autorizados para emitir finalmente el correo de Egreso Seguro.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
63	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
64	El servicio de Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath Todos los calibres) se debe realizar solo si el usuario cuenta con acción judicial (tutela), el cual será autorizado por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No4 y/o Unidad Prestadora de Salud valle del Cauca, y deberá ser incluida en la facturación del servicio.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
65	Los servicios objeto de este proceso serán solo autorizados por pertinencia medica del grupo interdisciplinario del POMED, lo anterior teniendo en cuenta que todos los servicios no están contemplados en el acuerdo 002, pero es necesario garantizarlos a usuarios que por condición médica los requieran.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
66	En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o necesidad de los usuarios, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
67	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio, reciba notificación de retiro de un usuario mediante correo electrónico institucional, contará con un término de setenta y dos (72) horas calendario posteriores a dicha notificación para informar por escrito a la supervisora del contrato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la materialización del retiro del servicio. Lo anterior, con el fin de que la entidad adelante las intervenciones a que haya lugar y determine, de ser necesario, la continuidad del servicio, previa autorización del supervisor del contrato. La supervisora del contrato contará con un término de hasta setenta y dos (72) horas hábiles para emitir respuesta o definir las acciones correspondientes. En caso de que el oferente no reporte novedad alguna	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OSTEOSALUD	SIEMPREE IPS
	dentro del término inicialmente establecido, se entenderá que el retiro del servicio fue realizado de manera efectiva y sin observaciones		
68	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio se presenten situaciones que afecten dificulten, limiten o impidan la adecuada prestación de los servicios contratados se informara por parte de coordinación asistencial de la entidad de manera formal al correo electrónico institucional de la supervisión del contrato, adjuntando los soportes y evidencias correspondientes que permitan verificar la situación presentada y garantizar la debida trazabilidad e intervención del caso. Así mismo, dichas novedades deberán encontrarse debidamente registradas en la historia clínica del usuario por parte del personal asistencial de la entidad, conforme a los lineamientos técnicos, asistenciales y legales aplicables, posterior a la radicación del informe se contará en un término de 48 horas hábiles para la intervención inicial, que permitan establecer plan de acción de mejora	**CUMPLE**	**CUMPLE**
69	El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar informe individual por cada paciente que requiera manejo de curaciones, en el cual se documenten las recomendaciones y evolución del tratamiento realizado. Dicho informe deberá incluir soporte fotográfico, fecha y hora de atención, dimensiones de la lesión, fundamento técnico de la intervención realizada y el respectivo soporte clínico registrado en la historia clínica. La información será objeto de evaluación y seguimiento por parte del equipo interdisciplinario de las unidades prestadoras de salud, para evaluar la evolución clínica del paciente y definir la pertinencia médica. Así mismo, el oferente deberá remitir evolución semanal de cada paciente, la cual deberá ser enviada y radicada al correo electrónico definido por el supervisor del contrato, el primer día hábil de cada semana	**CUMPLE**	**CUMPLE**
70	El oferente adjudicatario deberá garantizar que la historia clínica correspondiente a cada atención sea registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio para el componente de enfermería y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la atención para los demás servicios terapéuticos y asistenciales. El plazo establecido para el cargue de las historias clínicas y demás soportes asistenciales obedece a la necesidad de garantizar el seguimiento, control, auditoría y verificación oportuna de los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, permitiendo la trazabilidad de la atención y la adecuada gestión de la información clínica. Si bien Sanidad de la Policía reconoce que en determinadas zonas geográficas pueden presentarse situaciones particulares relacionadas con la conectividad, dichas circunstancias no eximen al contratista de adoptar las medidas necesarias para asegurar el reporte oportuno de la información, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y alternativas operativas disponibles para el cumplimiento de esta obligación. No obstante, en aquellos eventos excepcionales debidamente soportados y acreditados por el contratista, la supervisión contractual evaluará cada caso particular conforme a las circunstancias expuestas y los soportes aportados	**CUMPLE**	**CUMPLE**

OBSERVACION: De acuerdo a la verificación realizada en el REPS (registro Especial de Prestadores de Salud), el prestador IPS SIEMPRE, se encuentra habilitado el servicio de nutrición y dietética, únicamente en horario de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 07:00 a 14:00 horas, por lo que no acredita la disponibilidad en atención las 24 horas del día los 7 días de la semana, conformé al Ítem 14 establecido en el pliego de condiciones, adicionalmente la certificación aportada en SECOP II con fecha 12 de junio del 2026 , no desvirtúa la información registrada en el REPS ni acredita la habilitación del servicio modalidad 24 horas.

Es de anotar que el día 17 de junio de 2026 se realiza visita a las entidades con el fin de verificar lo requerido respecto a las condiciones técnicas, por lo cual se pudo constatar que es válido lo anexado en la oferta presentada así:

Entidad (es) que presento (aron) propuestas	Técnica Cumple	Observación
IPS SIEMPRE SAS	CUMPLE	N/A
IPS OSTEOSALUD	CUMPLE	N/A

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

3. CRITERIOS TÉCNICOS

CRITERIOS TÉCNICOS, VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.		
CRITERIOS TECNICOS	**IPS SIEMPRE SAS**	**IPS OSTEOSALUD**
EXPERIENCIA PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PERSONAL	CUMPLE	CUMPLE
HABILIDADES	CUMPLE	CUMPLE
FORMACION	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE
CRITERIOS ARTICULADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Teniendo en cuenta los factores de verificación y ponderación, se puede concluir que de las 2 entidades evaluadas obtuvieron los siguientes puntajes:

VARIABLE	PUNTAJE	ENTIDAD			
		IPS SIEMPRE SAS	PUNTAJE	OSTEOSALUD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVIVIOS	100	Entre 1 y 2 horas	100	Entre 1 y 2 horas	100
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200	Entre 2 y 6 horas	200	Entre 2 y 6 horas	200
SERVICIOS ADICIONALES	400	HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA • EQUIPO CPAP • VENTILADOR MECANICO • CAMAS ELECTRICAS • LINEA DE ATENCION 24 HORAS	220	HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA • EQUIPO CPAP • VENTILADOR MECANICO CAMAS ELECTRICAS LINEA DE ATENCION 24 HORAS	230
TOTAL		520		530	

PONDERACIO	PUNTAJE	IPS SIEMPRE SAS	OSTEOSALUD IPS
HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA	120	120	82.28
HORA ADICIONALES DE EQUIPO CPAP	100	0	100
VENTILADOR MECANICO	80	0	80
CAMAS ELECTRICAS	50	50	33.33
LINEA DE ATENCION 24 HORAS	50	50	50
TOTAL	400	220	230

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE	IPS SIEMPRE SAS	OSTEOSALUD IPS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100	100

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE	IPS SIEMPRE SAS	OSTEOSALUD IPS
INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO	0.25%	0.25%	0.25%

OBSERVACIONES:

Se realiza visita a la empresa **SIEMPREE IPS SAS**, quien nos recibe es la señora MARIA ALEJANDRA MENESES RIOS CC. 1061780902 el día 17/06/2026 por parte de la Enfermera jefa CPS4-INDIRA MARGARITA PINEDA, SI RUBÉN ORLANDO ALVEAR GUANARAN, IT JOSE LUIS PEREZ, donde se verifican los puntos del pliego definitivo de condiciones constatando que no cumplen con lo requerido en el ITEM 14, servicio de nutrición y dietética..

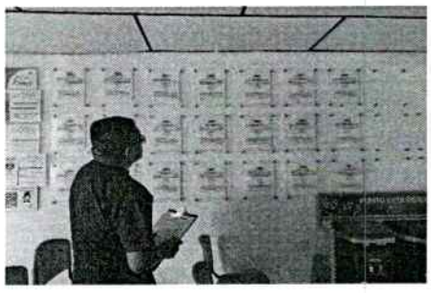
Se realiza visita a la empresa **OSTEOSALUD,** quien nos recibe es la señora YESENIA MARIA POLO AVILA CC. 32896165 el día 17/06/2026 por parte de la Enfermera jefa CPS4-INDIRA MARGARITA PINEDA, SI RUBÉN ORLANDO ALVEAR GUANARAN, IT JOSE LUIS PEREZ, donde se verifican los puntos del pliego definitivo de condiciones constatando que cumplen con todo lo solicitado.

MATERIAL FOTOGRAFICO DEL ESTABLECIMIENTO

OSTEOSALUD





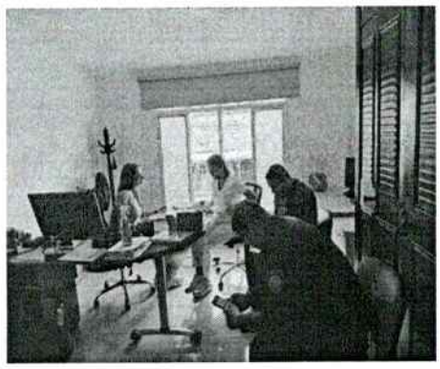




SIEMPREE IPS







5.Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica y financiera

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	
		ESPECIFICACIONES TECNICAS - ANEXO 1	ANEXO No. 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA			
UNION SALUD 2026 UT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HEALH &LIFE IPS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
GRUPO No. 2 - CAUCA			
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO No. 3 - NARIÑO			
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA					
	Indice de Endeudamiento IE=(PT/AT)x100 E<=68%	EVALUACION	Índice de Liquidez IL=(AC/PC)X100 >=1.00	EVALUACION	Razón de Cobertura de Intereses RCI=(UO/GI) X100 >=3.00 veces	EVALUACION
	%	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	VECES	CUMPLE / NO CUMPLE
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA						
UNION SALUD 2026 UT	41,80%	CUMPLE	2,65	CUMPLE	4,60	CUMPLE
HEALH &LIFE IPS	43,11%	CUMPLE	2,11	CUMPLE	7,31	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	27,25%	CUMPLE	3,51	CUMPLE	213,00	CUMPLE
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	59,60%	CUMPLE	1,67	CUMPLE	11,04	CUMPLE
GRUPO No. 2 - CAUCA						
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	39,82%	CUMPLE	3,24	CUMPLE	44,33	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	27,25%	CUMPLE	3,51	CUMPLE	213,00	CUMPLE
GRUPO No. 3 - NARIÑO						
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	67,82%	CUMPLE	2,30	CUMPLE	3,18	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	27,25%	CUMPLE	3,51	CUMPLE	213,00	CUMPLE

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
	Rentabilidad del Patrimonio= (UO/P) >= 0.09	EVALUACION	Rentabilidad del Activo= (UO/AT) >=0.06	EVALUACION	Capital de Trabajo AC-PC >=20%	EVALUACION
	INDICADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	PESOS	CUMPLE / NO CUMPLE
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA						
UNION SALUD 2026 UT	0,13	CUMPLE	0,07	CUMPLE	18.158.762.069,00	CUMPLE
HEALH &LIFE IPS	0,35	CUMPLE	0,20	CUMPLE	47.922.690.040,00	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0,81	CUMPLE	0,59	CUMPLE	9.986.317.139,92	CUMPLE
MEDICA COLOMBIA S.A.S	0,72	CUMPLE	0,29	CUMPLE	3.738.580.435,00	CUMPLE

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

NIT:900.169.638-1						
GRUPO No. 2 - CAUCA						
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	0,31	CUMPLE	0,19	CUMPLE	1.091.503.456,02	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0,81	CUMPLE	0,59	CUMPLE	9.986.317.139,92	CUMPLE
GRUPO No. 3 - NARIÑO						
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	0,79	CUMPLE	0,25	CUMPLE	1.992.894.913,00	CUMPLE
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0,81	CUMPLE	0,59	CUMPLE	9.986.317.139,92	CUMPLE

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS							
	ESTADOS FINANCIEROS	DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O INSCRIPCION DEL CONTADOR	DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	CERTIFICACION BANCARIA	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	OFERTA ECONOMICA
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA								
UNION SALUD 2026 UT	OK	OK	OK, SIN FIRMA	OK	OK	OK	OK	OK
HEALH &LIFE IPS	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
GRUPO No. 2 - CAUCA								
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
GRUPO No. 3 - NARIÑO								
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK

	EVALUACIÓN ECONÓMICA					
	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS (100 PUNTOS)	HORAS ENFERMERIA (200 PUNTOS)	EQUIPOS E INSUMOS (100 PUNTOS)	SERVICIOS TERAPEUTICOS (100 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS (100 PUNTOS)	ATENCION DOMICILIARIA PROFESIONALES (SOLO GRUPO No. 3 - 100 PUNTOS
	PUNTOS	PUNTOS				
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA						
UNION SALUD 2026 UT	100	100	100	100	100	0
HEALH &LIFE IPS	20	28.57	13.33	16.67	13.33	0
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0	0	0	0	0	0
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	50	100	40	50	33.33	0
GRUPO No. 2 - CAUCA						
SIEMPREE IPS S.A.S NIT:900.589.346-6	100	200	100	100	100	0
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0	0	0	0	0	0
GRUPO No. 3 - NARIÑO						
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	100	200	100	100	100	100
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0	0	0	0	0	0

	EVALUACIÓN TECNICA								
	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS (Hasta 100 PUNTOS)	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO (Hasta 200 PUNTOS)	HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (120 PUNTOS)	HORA ADICIONALES DE EQUIPO CPAP (100 PUNTOS)	VENTILADOR MECANICO (80 PUNTOS)	CAMAS ELECTRICAS (50 PUNTOS)	LINEA DE ATENCION 24 HORAS (50 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 100 puntos)	INCENTIVOS ADICIONALES
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PORCENTAJE
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA									
UNION SALUD 2026 UT	100	200	120	100	80	50	50	100	0.25
HEALH &LIFE IPS	100	200	67.76	100	40	20	50	100	-
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	100	200	67.76	100	40	20	50	100	0.25
MEDICA COLOMBIA S.A.S NIT:900.169.638-1	100	200	67.76	100	40	20	50	100	0.50
GRUPO No. 2 - CAUCA									
SIEMPREE IPS S.A.S	100	200	120	0	0	50	50	100	0.25

NIT:900.589.346-6									
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	100	200	82.28	100	80	33.33	50	100	0.25
GRUPO No. 3 - NARIÑO									
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	100	200	120	100	80	50	50	100	0.50
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	100	200	48	100	16	10	50	100	0.25

Teniendo en cuenta que las entidades participantes para el **Grupo 1 Valle del Cauca:** HEALH &LIFE IPS, MEDICA COLOMBIA S.A.S y para el **Grupo 2 Cauca:** SIEMPREE IPS S.A.S **NO CUMPLIERON** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, quedan inhabilitadas para continuar en el proceso de selección.

	PUNTAJES				
	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	TOTAL	INCENTIVOS ADICIONALES	TOTAL
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE
GRUPO No. 1 – VALLE DEL CAUCA					
UNION SALUD 2026 UT	500	800	1300	0.25	**1303,3**
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0	610	610	0.25	611,5
GRUPO No. 2 – CAUCA					
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0	630	630	0.25	631,6
GRUPO No. 3 – NARIÑO					
COMPLEMEDICA S.A.S NIT:901079.938-1	700	800	1500	0.50	**1507,5**
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S NIT: 901.076.575-8	0	624	624	0.25	625,6

Se reitera a los funcionarios integrantes de los Comités Evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de contratación menor cuantía Servicios de Salud No. **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**

CONEXIÓN TEAMS

https://teams.microsoft.com/meet/23832483683782?p=MdQhCB9LqYb8rePs5R

6.Recomendación de Adjudicación

Los evaluadores jurídico, técnico y económico designados para el presente proceso recomiendan a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, la adjudicación del contrato conforme las evaluaciones presentadas. De igual forma, el Comité de Adquisiciones, previa verificación de la recomendación de los evaluadores, la acoge y pone a consideración de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

Atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, la acepta y determina que se proceda a la realización del respectivo contrato de la siguiente forma:

1. **GRUPO 1: VALLE DEL CAUCA:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de contratación de menor cuantía – prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO"** a la entidad **UNION SALUD 2026 UT** representada legalmente por el señor **GUILLERMO GORDILLO ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **16.861.986** por el valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.320.000.000), para la vigencia 2026:** amparados en el certificado de Disponibilidad No. 41526 del 22 de mayo de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA , CAUCA Y NARIÑO.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**PORCENTAJE DESCUENTO**
GRUPO No. 1 VALLE			
1	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS	$ 1.320.000.000	**10%**
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA		**7%**
3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		**12%**
4	PROCEDIMIENTOS		**15%**
5	INSUMOS - EQUIPOS BIOMEDICOS		**15%**

2. **GRUPO 2: CAUCA:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de contratación de menor cuantía – prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO"** a la entidad **IPS OSTEOSALUD SAS** identificada con Nit. **901.076.575-8** representada legalmente por la señora **EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO** identificada con la cedula de ciudadanía No. **34.603.547** de Santander de Quilichao por el valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($852.000.000), para la vigencia 2026:** amparados en el certificado de Disponibilidad No. 41526 del 22 de mayo de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

GRUPO No.2 CAUCA			
1	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS	$ 852.000.000	0 %
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA		0 %
3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		0 %
4	PROCEDIMIENTOS		0 %
5	INSUMOS - EQUIPOS BIOMEDICOS		0 %

3. **GRUPO 3: NARIÑO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de contratación de menor cuantía – prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO"** a la entidad **COMPLEMEDICA SAS** identificada con Nit. **901.079.938-1** representada legalmente por la señora **VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES** identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.088.884 de Pasto por el valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000), para la vigencia 2026:** amparados en el certificado de Disponibilidad No. 41526 del 22 de mayo de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

GRUPO No.3 NARIÑO

1	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS	$ 900.000.000	15%
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA		1%
3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		1%
4	ATENCION DOMICILIARIA POR PROFESIONALES		20%
5	PROCEDIMIENTOS		8%
6	INSUMOS - EQUIPOS BIOMEDICOS		5%

Mayor **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (E)

6.Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha
1) Elaborar Resolución de Adjudicación y remitirla al ordenador del gasto para su aprobación y firma. 2) Publicar la presente Acta y la Resolución de Adjudicación en el SECOP. 3) Elaborar contrato del adjudicatario para su perfeccionamiento y legalización	IT Diana Aristizábal	Cronograma del proceso establecido en el pliego de condiciones

7. Cierre

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes intervinieron en ella.

Anexo: evaluaciones – lista de asistencias

Elaborado por: IT. DIANA ARISTIZABAL Analista Contratos RASES4
Revisado por: IJ. JHON CAÑON Jefe ARLOF RASES4
Fecha de elaboración: 07/07/2026
Ubicación: C:\\ Mis Documentos\

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Fecha:	Santiago de Cali, 07 de julio de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	14:30 horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud N° 4		

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO

Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía - prestación de servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
MY	GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	Jefe RASES 4 (E)	desalo.rases-adm@policia.gov.co	6107640	—	
MY	LEYDI TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA	Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES4 (E)	teigvalencia0332@gmail.com	1085279495	3164519767	
IJ	JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	Jefe Logístico y Financiero RASES4 (E)	Jhon.canon@correo.policia.gov	16.285.416	3168546554	
IJ	OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO	Responsable Planeación	Oscar.m.palomino6@	6.405.442	3102413842	
CPS	SULY AIDE CORTES GRAJALES	Responsable Asunto Jurídicos	desal.rases.mtj@policia	24705977	3144976170	
MY	LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA	Gerente	teigvalencia0332@gmail.com	1085279495	3164519767	
SI	RUBEN ORLANDO ALVEAR GUANARAN	Comité técnico Cauca	—	—	—	Videoconferencia Teams
CPS	INDIRA MARGARITA PINEDA ROMERO	Comité técnico	—	—	—	Videoconferencia Teams
SI	DAYANA ALEXANDRA YELA VALLEJOS	Comité técnico Nariño	—	—	—	Videoconferencia Teams
CPS	DIEGO FERNANDO BOTINA GOMEZ	Comité técnico	—	—	—	Videoconferencia Teams
CPS	LUISA FERNANDA ANAMA BACCA	Comité técnico	—	—	—	Videoconferencia Teams
SI	MARTHA JULIANA MALDONADO YALI	Comité técnico	—	—	—	Videoconferencia Teams
CPS	ANA TULIA SALGADO MONCAYO	Comité técnico	—	—	—	Videoconferencia Teams
SI	LISSETH CAROLINA ACHICANOY TORO	Comité Económico	—	—	—	Videoconferencia Teams

ACTA 158 – ARLOF – GRUCO Que trata de la presentación del informe definitivo de las evaluaciones del proceso contratación por selección abreviada menor cuantía prestación servicios de salud **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".**

CPS	ROSE MARY FORERO RIVERA	Comité Económico	rose.forero@correo.policia.gov.co	66726048	3167756999	
CPS	PAULA ANDREA GUTIERREZ GIRALDO	Comité Económico	gutierrez.paula@correo.policia	1107058016	3164370999	
CPS	JOSE ALEXANDER GUANGA JACANAMIJOY	Comité jurídico	deval.rases-ntr@policia.gov.co	1004618516	3174382507	
CPS	WILLIAM ARMANDO LOPEZ BOTINA	Comité jurídico	deval.rases-ntr@correo.policia.gov.co	87068207	3218536624	
IT	DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	Analista RASES4	deval.rases-con@	1130633475	3006850067	
IJ	JOSE LUIS PÉREZ	Estructurador Cauca	–	–	–	Videoconferencia Teams
SI	LIZETH KATHERINE MARTINEZ	Estructurador Valle	–	–	–	Videoconferencia Teams
SI	VIVIANA CRISTINA CARDENAS	Estructurador Nariño	–	–	–	Videoconferencia Teams

INFORMACIÓN PUBLICA